

I.E. COLEGIO PARROQUIAL  
CARMELITANO  
MANUAL DE CONVIVENCIA  
2021



Vasili kandisky

Calle 57 N° 62-34  
PBX 4442381  
[WWW.UNICARMEN.EDU.CO](http://WWW.UNICARMEN.EDU.CO)



## **PRESENTACION DEL RECTOR**

Uno de los grandes retos que tienen las instituciones educativas en todo el mundo es potencializar las fortalezas y valores que tienen cada uno de sus estudiantes. Las inteligencias múltiples son herramientas importantes y valiosas para explorar estas riquezas que tienen nuestros niños y jóvenes en sus estilos de aprendizaje y tomar así elementos importantes para todo el proceso educativo.

Esta Agenda Institucional 2021 de la Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano, es una importante herramienta que permite un trabajo de aula organizado, que facilita al estudiante organizar su propio proceso académico y formativo, donde el alumno mismo pueda dar cumplimiento a todos sus deberes, donde ayuda a conocer la programación de todas las actividades de la Institución ya mantener una buena comunicación entre la familia y colegio, para que todos podamos participar de lo que la Institución realiza.

Además, contiene el Manual de Convivencia que regula las buenas relaciones y la sana convivencia en la Institución educativa. Por eso, invito a toda la comunidad educativa a hacer un buen uso de este material que tiene en sus manos, que nos permita cumplir oportunamente con todas nuestras responsabilidades y nos lleve a abrir nuestra mente y corazón a la realidad que nos circunda, conociendo las diferentes formas de aprender y desarrollando debidamente lo que en ella se propone.

Querido estudiante, querido maestro, queridas familias, aprovechemos la oportunidad que tenemos cada día para afianzar las relaciones en nuestra institución con nuestro lema: D105, CIENCIA Y TRABAJO.

Pbro. JORGE IVAN RENGIFO ALVAREZ  
Rector

**I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO  
MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA.  
INSTITUCION PARROQUIAL ARQUIDIOCESANA  
APROBADA POR RESOLUCION 20132159 DE AGOSTO 20 DE 2013.  
(NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA.).  
CODIGO DANE N!! 305088000698. CODIGO ICFES N!! 040030, NIT 890906740-0**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. PRESENTACION
2. OBJETIVOS DEL MANUAL
3. PREAMBULO
4. GLOSARIO DE TERMINOS
  
5. CAPTULO I
- 5.1 SOPORTE JURIDICO
  - 5.1.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.
  - 5.1.2 LEY 12 DE 1991 "CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NINEZ"
  - 5.1.3 LEY 115 DE 1994.
  - 5.1.4 DECRETO 1860 DE 1994.
  - 5.1.5 DECRETO 1180 NDE 1994 Capitulo III. PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES
  - 5.1.6 DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995
  - 5.1.7 LA RESOLUCION 4210 DE 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".
  - 5.1.8 EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR".
  - 5.1.9 DECRETO 1286 DE 2005 "Par el cual se establecen normas sobre "la participaci6n de las Padres de familia en el mejoramiento de las procesos educativos de las establecimientos Oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES.
  - 5.1.10 LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.
  - 5.1.11 LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIAYA DOLESCENCIA.
  - 5.1.12 DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES",
  - 5.1.13 LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA
  - 5.1.14 LEY 1620 DEL MARZO 15 DE 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
  - 5.1.15 DECRETO 1470 DEL 12 DE JULIO DE 2013, Par media del cual se reglamenta el apoyo Academico regulado en la ley 1384 de 2010 y la ley 1388 de 2010
  - 5.1.16 LEY 1650 DEL 12 DE JULIO DE 2013 par la cual se reforma parcialmente la ley 115 de 1994 adicionando nuevo inciso, sobre prestaci6n del servicio educativo y ttulo academico
  - 5.1.17 DECRETO 1965 del 2013 reglamentario de la ley 1620 del 2013.
  - 5.1.18 Proyecto de inclusion con calidad.
  - 5.1.19 Sentencia Corte Const it ucional T-491/2003 La educaci6n coma derecho - deber
  - 5.1.20 Sentencia Corte Constitucional T-859 de 2002 Dimensiones del manual de convivencia
  - 5.1.21 Sentencia Corte Constitucional sentencia T-967 de 2007, la proporcionalidad
  - 5.1.22 Sentencia Corte Constitucional Debido proceso educativo

5.1.23 Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual.

5.1.24 Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet.

5.1.25 Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

5.1.26 Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

5.1.27 Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

5.1.28 Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.

5.1.29 Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

5.1.30 Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores

**5.1.31** Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

5.1.32 Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

## 6. CAPITULO II

### 6.1 MARCO CONCEPTUAL

### 6.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

6.2.1. Fomentar en la comunidad Carmelitana la toma de conciencia para llegar a una maduración Cristiana y por lo tanto a tener la libertad de tomar decisiones.

6.2.2. Concretar con los estamentos las tareas y responsabilidades que se deben cumplir para llegar a una adecuada formación.

6.2.3. Fomentar valores éticos y morales

6.2.4. Fortalecer el sentido de la responsabilidad.

### 6.3 PLATAFORMA ESTRATEGICA:

#### 6.3.1 FILOSOFIA Y FUNDAMENTOS

##### 6.3.1.1 LA COMUNICACION

##### 6.3.1.2 LA AFECTIVIDAD.

##### 6.3.1.3 LA AXIOLOGÍA

##### 6.3.1.4 LA SOCIALIZACION.

#### 6.3.2 MISION

#### 6.3.3 VISION

#### 6.3.4 OBJETIVOS

#### 6.4 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

- 6.4.1 LA BANDERA
- 6.4.2 EL ESCUDO
- 6.4.3 EL HIMNO.
- 6.4.4 UNIFORMES:
  - 6.4.4.1 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL
  
- 7. CAPÍTULO III
- 7.1 ADMISIONES Y MATRÍCULAS
  - 7.1.1 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE:
  - 7.1.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS(AS)
  - 7.1.3 ESTUDIANTES NUEVOS(AS)
  - 7.1.4 REINTEGROS
  - 7.1.5 PROCESO DE SELECCION DE ASPIRANTES A ESTUDIANTES
  - 7.1.6 CONDICIONES PARA LA INSCRIPCION PREVIA
  - 7.1.7 COMITE DE ADMISION.
- 7.2 MATRÍCULA
  - 7.2.1 REQUISITOS PARA LA MATRICULA
  - 7.2.2 RENOVACION DE LA MATRÍCULA
  - 7.2.3 CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA.
  - 7.2.4 COSTOS EDUCATIVOS:
  - 7.2.5 OTROS COBROS PERIODICOS
  - 7.2.6 PAGO DE MATRÍCULAY PENSIONES
  - 7.2.7 COBROS EVENTUALES
  
- 8. CAPÍTULO IV
- 8.1 CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAMILIA
  - 8.1.1 CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAMILIA
  - 8.1.2 ATENCION A PADRES DE FAMILIAY/O ACUDIENES
  
- 9. CAPÍTULO V
- 9.1 LA ASISTENCIA ESCOLAR
  - 9.1.1 Inasistencias
  - 9.1.2 Excusas
  - 9.1.3 Retardos
  - 9.1.4 Permisos
  - 9.1.5 Participación en eventos deportivos u otros de representac ión del colegio
  - 9.1.6 Permisos para ausentarse de actividades academicas por viajes o actividades familiares
  - 9.1.7 Permisos para Otras Actividades
- 9.2. SALIDAS PEDAGOGICAS
  
- 10. CAPÍTULO VI
- 10.1 1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA
  - 10.1.1 LOS ESTUDIANTES PERFIL DEL ESTUDIANTE. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Derechos Academicos  
Derechos Sociales  
Derechos Eticos, Morales Y Religiosos:46  
DE BERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES: COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO  
PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES  
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES
  - 10.1.2 LOS PADRES DE FAMILIA

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

10.1.3 LOS DOCENTES

PERFIL DE LOS DOCENTES: Como persona

Como pedagogo

Como Cat61ico

DERECHOS DE DOCENTES

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES.

10.1.4 LOS(AS) EXALUMNOS(AS)

10.1.5 REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:

11. CAPITULO VII

11.1 GOBIERNO ESCOLAR

11.1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO PERFIL DE LOS MIEMBROS

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

11.1.2 EL RECTOR FUNCIONES

11.1.3 EL CONSEJO ACADEMICO

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

11.1.4 COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR FUNCIONES.

11.1.5 COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR

11.1.6 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION FUNCIONES

12. CAPITULO VIII

12.1 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

12.1.1 EL PERSONERO Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL I.E. COLEGIO PARROQUIAL

CARMELITANO:

12.1.2 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: (Articulo 29 del Decreto 1860 de 1994

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

12.1.3 REPRESENTANTES DE GRUPO

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

ESTIMULOS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

12.1.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: PERFIL DEL PERSONERO REQUISITOS PARA SER PERSONERO

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTIMULOS PARA EL PERSONERO REVOCATORIA DEL MANDATO

12.1.5 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

12.1.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

DEFINICION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CONFORMACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES CONVOCATORIA Y ELECCION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA PARTICIPACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES

13. CAPITULO IX

13.1 DEBIDO PROCESO

## PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Función del Proceso Disciplinario Escolar.
- Reconocimiento de la dignidad humana
- Buena fe.
- Legalidad.
- Debido proceso.
- Culpabilidad
- Igualdad.
- Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas
- Las sanciones disciplinarias.
- Derecho a la defensa.
- Proporcionalidad
- Motivación
- Interpretación del orden interno
- Aplicación de principios e integración normativa..
- Garantía de la labor .
- Abuso del Derecho
- Función de la Acción Correctiva y de la Sanción
- Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común)
- Participación
- Necesidad de la prueba
- Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos

### Disciplinarios

#### 13.1.1 POTESTAD DISCIPLINARIA

#### 13.1.2 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

#### OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

#### 13.1.3 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, SITUACIONES TIPO I, SITUACIONES TIPO II SITUACIONES TIPO III

#### 13.1.4 ANALISIS SITUACIONES TIPO I, II, III

AMONESTACION VERBAL AMONESTACION ESCRITA.

NOTIFICACION A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO

JORNADA DE REFLEXION Y TRABAJOS ESPECIALES RETENCION DE IMPLEMENTOS

PROHIBICION DE REPRESENTAR EL COLEGIO:

ACCIONES DE REIVINDICACION Y REPARACION DE LA FALTA SUSPENSION DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACION

NO INVITACION A LA CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACION Y TRATAMIENTO ANULACION DE EVALUACIONES

SUSPENSION

CONTRATO PEDAGOGICO ACADEMICO Y/O COMPORTAMENTAL MATRICULA CONDICIONAL

CANCELACION DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO REPARACION DE DANOS O PERJUICIOS

PERDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONOMICO

INFORMACION AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO NOTIFICACION DE RESOLUCIONES.

INTERPOSICION DE RECURSOS

#### 13.1.5 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL (CODIGO FUSCIA)

### 14. CAPTULO X

#### 14.1 EVALUACION Y PROMOCION

##### 14.1.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

- 14.1.2 CONCEPTO DE LA EVALUACION
  - 14.1.3 GENERALIDADES SOBRE LOS LOGROS A EVALUAR
  - 14.1.4 FINAUDAD DE LA EVALUACION
  - 14.1.5 AMBITO YALCANCE DE LA EVALUACION
  - 14.1.6 CRITERIOS DE EVALUACION
  - 14.1.7 CRITERIOS DE PROMOCION
  - 14.1.8 PROMOCION ANTICIPADA
  - 14.1.9 CRITERIOS PARA EL TITULO DE BACHILLERES.
  - 14.1.10 CRITERIOS PARA LA REPROBACION
  - 14.1.11 ACTIVIDADES DE APOYO
  - 14.1.12 LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL
  - 14.1.13 VALORACION DE AREAS
  - 14.1.14 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
  - 14.1.15 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES
  - 14.1.16 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
  - 14.1.17. OTRAS DISPOSICIONES ACADEMICAS ESPECIALES
  - 14.1.18 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
  - 14.1.19 AUTOEVALUACION DE ESTUDIANTES.
  - 14.1.20 AUTOEVALUACION DE AREAS
  - 14.1.21 PLANES ESPECIALES DE APOYO
  - 14.1.22. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.
  - 14.1.23 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE AVANCES EN LA FORMACION.
15. CAPITULO XI
- 15.1 LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS.
    - 15.1.1 OBSERVADOR DE GRUPO
    - 15.1.2 FICHA DE SEGUIMIENTO
    - 15.1.3 REGISTRO DE ASISTENCIA
    - 15.1.4 REGISTRO DE LLEGADAS TARDE
16. CAPFTULO XII
- 16.1 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
  - 16.2 REGLAMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO OBLIGATORIEDAD
- OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL: ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL
17. CAPFTULO XIII
- 17.1 PROTECCION A LA MATERNIDAD
  - 17.2 CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MATERNIDAD
  - 17.3 NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ALUMNA GESTANTE OEN EPOCA POSTPARTO
18. CAPFTULO XIV
- 18.1 NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA
    - 18.1.1 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL
    - 18.1.2 SALUD PUBLICA



19. CAPTULO XV

19.1. MECANISMOS DE COMUNICACION

- 19.1.1 Proyecto de vida institucional.
- 19.1.2 Circulares enviadas a los padres de familia
- 19.1.3 Folleto de reflexiones
- 19.1.4 Programador semanal
- 19.1.5 Pagina web
- 19.1.6 Llamadas telefónicas
- 19.1.7 Publicaciones estudiantiles

20. CAPTULO XVI

20.1 AMBITO ESPACIAL DE POTESTAD SANCIONATORIA INSTITUCIONAL

20.2 REGULACION DE COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES

20.2.1 LO QUE SE ENTIENDE POR COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES

20.2.2 COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS DE CLASE

20.2.3 COMPORTAMIENTO EN CORREDORES Y PATIO DE DESCANSO.

20.2.4 COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS.

20.2.5 COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMATICA.

20.2.6 COMPORTAMIENTO EN EL SALON DE AUDIOVISUALES.

20.2.7 COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA.

20.2.8 COMPORTAMIENTO EN LAS CANCHAS PLACA POLIDEPORTIVA DEL CARMEN.

20.2.9 COMPORTAMIENTO EN EL TEMPLO PARROQUIAL.

21. CAPTULO XVII

21.1 DISPOSICIONES FINALES

21.1.1 INTERPRETACIONES Y VACÍOS

21.1.2 DELEGACION RECTORAL

21.1.3 MODIFICACIONES

**PBRO. JORGE IVAN RENGIFO ALVAREZ.**

**Rector.**

**I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO  
MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA.  
INSTITUCION PARROQUIAL ARQUIDIOCESANA,  
APROBADA POR RESOLUCION 20132159 DE AGOSTO 20 DE 2013.  
(NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA.).  
CODIGO DANE N!! 30508800698. CODIGO ICFES N!! 040030, NIT 890906740-0**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **1. PRESENTACION**

Nuestra Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano, es el fruto de una opción espiritual nacida del corazón generoso de muchos sacerdotes que han desgastado su vida al servicio de la educación desde la formación holística del ser humano. Ellos han sabido concebir una Institución educativa privada católica, con una vocación de servicio desde la caridad.

Por tanto, siempre hemos caminado a la luz de las lineamientos para la educación católica y al amparo de los parámetros perfilados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Municipal de Educación de Bello.

Con esto reafirmamos nuestra convicción de seguir trabajando desde lo privado por una educación pública que es derecho de todos. Igualmente le hemos seguido apostando a una educación incluyente, en principios y valores que pueda llevar a nuestros estudiantes a perfilarse como nuevos constructores de una sociedad justa, equitativa y en paz.

Toda manual de convivencia ha de ser el cúmulo de experiencias que a lo largo de una vida Institucional nos ayuda al bien vivir.

Partiendo de esta premisa, nuestro manual después de un proceso vivido a lo largo de varios años y con la construcción conjunta de todos los estamentos, permiten desarrollar una filosofía Carmelitana que nos ubica en un contexto institucional, comunitario, global.

Para que como líderes comuniquemos todos nuestros saberes y los pongamos al servicio de nuestros hermanos.

Que todos estos elementos se conviertan en costumbres para que, siguiendo esta serie de normas, principios y valores, nos lleven a poner el espíritu de ser líderes que partiendo de la convicción y la inclusión logremos:

(Ser) identidad - (Saber) razón de ser y (Hacer) vocación de servicio como colegio católico "Evangelia", buena noticia que transforme a todos.

### **2. OBJETIVOS DEL MANUAL**

1. Establecer normas de comportamiento institucional.
2. Determinar los procesos que garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa Carmelitana.
3. Determinar, promover y divulgar los valores y actuaciones que garanticen la sana convivencia y el sentido de pertenencia de todos los miembros de la comunidad educativa Carmelitana.

### 3. PREAMBULO

La comunidad Carmelitana en ejercicio del derecho al libre ejercicio de la democracia participativa y considerando que la Constitución Colombiana dice: "SE DEBEN FOMENTAR PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" (Art. 41 C.P.c.)

Que en los objetivos formulados en el plan de mejoramiento se plantea la formación en valores de los estudiantes con participación de la comunidad como construcción colectiva.

Que dichos valores deben promoverse a la luz del Evangelio para garantizar una educación cristiana que posibilite la convivencia pacífica.

La I.E. Colegio Parroquial Carmelitano para promover los valores y la sana convivencia,

#### **PROCLAMA:**

El presente Manual de Convivencia para la comunidad Carmelitana, donde todos los miembros de esta comunidad deben esforzarse por cumplir sus normas para la convivencia, de tal manera que sus miembros sean auténticos, solidarios, preparados como personas líderes, luchadoras, capaces, fuertes, con valores cristianos firmes para dar testimonio de vida a donde quieran que vayan.

### 4. GLOSARIO DE TERMINOS

Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, debo tener en cuenta las siguientes definiciones:

**ACCION CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.

**ACOMPAÑAMIENTO :** Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

**ACTITUDINAL :** Manifestación externa de la disposición del ánimo de una persona.

**ACUDIENTE:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando estos no están en capacidad de responder por su hijo(a) frente a la Institución, desde el instante en que se firma el contrato de matrícula.

**APROBACION:** Acción o efecto de aprobar; valoración o calificación mínima de la aptitud o de la competencia; idoneidad demostrada sobre determinado aspecto; justificar con certeza la habilidad o la materia determinada en un área; calificar o dar por bueno.

**AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE:** es un lugar donde existen y se desarrollan estrategias de enseñanza, allí existe un clima idóneo para entender a los estudiantes que están aprendiendo, y en el cual se consideran los espacios físicos o virtuales como condiciones que van a estimular las actividades del pensamiento de los estudiantes.

**AMENAZA:** Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

**AMONESTACION:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

**ANTI JURIDICIDAD:** Comportamiento contrario a lo estipulado en la Constitución, la ley, el manual de convivencia y los reglamentos

**APROBACION:** Acción o efecto de aprobar; valoración o calificación mínima de la aptitud o de la competencia; idoneidad demostrada sobre determinado aspecto; justificar con certeza la habilidad o la materia determinada en un área; calificar o dar por bueno.

**AREA:** Asignatura o conjunto de asignaturas afines curricularmente.

**ASIGNATURA :** Contenidos curriculares que dentro de un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática pudiendo, por tanto, ser evaluados en forma independiente.

**ASISTENCIA:** Concurrencia a un lugar y permanencia en el. la matricula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la institucion en horarios fijados, este proceso nose reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institucion Educativa.

**ALTERNANCIA:** Opcion de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educat i vos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnostico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definicion por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuacion de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

**APRENDIZAJE EN CASA:** se concibe como el desarrollo del proceso educativo en un lugar diferente al salon de clase: en el ciberespacio; en un tiempo que puede ser si ncrono o con trabajo autonomo, mediado por el uso de las TIC.

En el Aprendizaje en Casa, el estudiante es uno de los protagonistas, como centro de atencion y sujeto autonomo del proceso de aprendizaje.

**AUTO EVALUACION:** Reflexion y analisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formacion y buscando su mejoramiento como persona, requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad ya que el sujeto que practica la autoevaluacion es juez y parte. la autoevaluacion en *sí* misma es un requerimiento esencial de cara a la educacion para la vida, ya que el individuo en su realidad tecnica o profesional debiera practicar constantemente la autoevaluacion de forma responsable.

**AUTONOMIA:** Caracteristica de la persona que le permite la libertad de opcion y decision.

**AUTORIDAD:** Estamento o persona que ejerce la potestad disciplinaria o administrativa y puede exigir obediencia.

**BUEN COMPORTAMIENTO:** Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

**BULLYING:** Conducta negativa, intencional, metodica, y sistematica de agresion, intimidacion, humillacion y ridiculizacion.

**CALIDAD DE LA EDUCACION:** Superioridad, excelencia, condicion, requisito que se cumple y constata frente al propio Proyecto Educativo y frente a instituciones similares; nivel de aproximacion de los estudiantes a los prerrequisitos establecidos.

**CALIDAD EDUCATIVA:** aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores eticos, respetuosos de lo publico, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educacion que genera oportunidades legitimas de progreso y prosperidad para ellos y para el pais.

**CALIFICACION:** Cumple la funcion de informar al padre de familia la situacion de aprendizaje del estudiante en un momento dado, o definir al final la promocion de ese estudiante al grado inmediatamente superior.

**CIBERBULLYING-CIBERACOSO ESCOLAR:** Forma de intimidacion con el uso deliberado de tecnologias de informacion. (Internet- redes sociales.)

**CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE:** Es aquella que aumenta la responsabilidad en la comision de una falta.

**CIRCUNSTANCIA ATENUANTE:** Es aquella que disminuye la responsabilidad en la comision de una falta.

**COMISION DE EVALUACION:** Grupo de personas que analiza los casos de superacion o insuficiencia con el fin de definir la promocion de los estudiantes y las actividades de apoyo para quienes presenten dificultades.

**COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es una instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promocion y seguimiento a la convivencia escolar, a la educacion para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, asi como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevencion y mitigacion de la violencia escolar

**COMPETENCIA:** Aptitud, idoneidad y dominio de un tema; conocimiento adecuado a todos los requerimientos propuestos; aplicar lo que se sabe para desempeñarse en una situacion. **COMPORTAMIENTO:** Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesion responsable a los principios y normas, acordes con la filosofia de la institucion, que favorecen la formacion personal y la convivencia armonica dentro y fuera del colegio. Sugiere responsabilidad y conviccion.

**COMPROMISO:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y del estudiante, en procura de mejorar sus dificultades de académicas o de convivencia.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución De conformidad con el Artículo 6Q de la ley 115 de 1994 y el Artículo 18 del decreto 1860 de 1994.

**CONCEPTUAL:** Pensamiento expresado en palabras; opinión, juicio, crédito, en que se tiene a una persona, un hecho o un objeto; opinión formada por vía de observación; determinar una cosa en la mente después de examinar las circunstancias; apreciar las cualidades de una persona.

**CONCILIACION:** Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado.

**CONDUCTA:** Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos. En la escuela nos planteamos seriamente el tema de la educación en valores y le asignamos el objetivo de orientar al estudiante en su realización personal, de modo que pueda ahondar en el sentido de la identidad como persona y como miembro de una comunidad.

**CONFESIONALIDAD:** El Colegio se define practicante de la religión católica, la cual constituye eje transversal del proyecto Educativo Institucional.

**CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES:** se refiere a todo tipo de material que tiene una intencionalidad y finalidad enmarcada en una acción educativa que puede ser de orden pedagógico - didáctico, disponible a través de medios digitales.

**CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO O COMPORTAMENTAL:** El contrato Pedagógico es una estrategia, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar estrategias que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación. Se suscribe por determinación de la institución en cualquier momento del año escolar y su incumplimiento acarrea la cancelación de matrícula.

**CONVIVENCIA:** Conjunto de relaciones interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** Construcción a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática.

**CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS :** Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.

**CORRESPONSABILIDAD:** es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

**CRITERIOS DE EVALUACION:** Parámetros establecidos desde los indicadores de logro que permiten emitir un concepto

**DEBER:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

**DEBIDO PROCESO:** Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa conforme a los Principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia)

**DECRETO 326G-2019 DELEGACION ARZOBISPAL PARA LA PROTECCION DEL MENOR**

**DERECHOS HUMANOS (DDHH):** son un conjunto de principios de acción encaminados a proteger y promover la dignidad humana. La dignidad se considera un atributo inherente a todo ser humano y su propósito es asegurar el mayor respeto y cuidado de la condición humana

**DESEMPEÑO:** Es la manera como el estudiante trabaja juzgada por su efectividad y se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante

**DISCIPLINA:** Es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los estudiantes se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y

responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada *dia*; Hace referencia al cumplimiento del rol que cada uno de los actores y tiene en el contexto de una comunidad educativa. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad educativa tiene deberes que cumplir; *asi*, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela se cataloga como una falta a la disciplina escolar.

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas, ya asumir la concepción de que la participación en una sociedad democrática consulta derechos y deberes para todos aquellos que participan en ella.

**ENCUENTROS SINCRONICOS Y AUTONOMOS:** constituyen la posibilidad que ofrece la educación virtual de establecer contacto en tiempo real (sincrónico); y de planificar responsabilidades de aprendizaje para que el estudiante acceda a su trabajo autónomo.

**EDUCACION INTEGRAL:** Es la educación que promueve el desarrollo armónico en todas las dimensiones de la persona, en todo el ámbito donde desarrolle su proceso de formación, tanto en lo presencial como en lo virtual.

**EDUCAR:** Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad.

**ESCUELA DE PADRES:** espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales

**ESTIMULO:** Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

**ESTANDAR:** Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel.

**ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y DE APOYO:** Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

**ETICA:** Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto.

**EVALUACION:** Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

**EVIDENCIA DE APRENDIZAJE:** Es el conjunto de pruebas que demuestran el proceso y resultado de un proceso de aprendizaje implementado con los estudiantes.

**GESTORES DE PAZ:** misión contribuir a la formación de un ambiente interpersonal armónico en las aulas de clase y fuera de ellas.

**JORNADA UNICA:** estrategia de mejoramiento basada en la gestión del tiempo escolar que busca que los estudiantes permanezcan más tiempo en el establecimiento educativo.

**JUEGOS BRUSCOS:** es común y normal entre los niños, típicamente involucra actividades como correr, saltar por todas partes, pelea ficticia

**LIBERTAD:** Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamientos, normas y procedimientos para la convivencia armónica de los estudiantes (as), sus familias, los demás estamentos de la comunidad educativa y la Institución.

**MALTRATO:** Comportamiento violento que causa daño físico o moral.

**MATONEO:** acoso escolar, intimidación o bullying es un tipo de violencia escolar que incluye diversas conductas de maltrato verbal, físico.

**MATRICULA:** Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

**MEDIA TECNICA:** nivel de educación formal en donde se prepara los estudiantes además la formación académica uniforme, laboral y adelantan estudios de nivel superior (universitarios)

**MEDIACION:** es un mecanismo de resolución de conflictos

**MEDIACION DE LAS FAMILIAS:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.

**MEDIDAS PEDAGOGICAS:** conjunto de estrategias utilizadas para transformar situaciones de manera educativa.

**MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.

**NORMA:** Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

**NOTIFICACION:** Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

**PERFIL:** Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la Propuesta Educativa del I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO.

**PIAR:** Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional-PMI.

**PLAN DE ESTUDIOS:** conjunto estructurado o determinación de las áreas obligatorias que componen un grado donde se incluyen las intensidades horarias respectivas para una semana o para el curso del año escolar, además de los estándares, competencias, metas e indicadores de logro por nivel, por grado y por área.

**PLATAFORMA INSTITUCIONAL:** software y hardware compatible con el proyecto educativo institucional y que permita un mayor acercamiento entre los miembros de la comunidad educativa carmelitana, sirviendo de apoyo en la tarea de elevar el nivel académico de la institución.

**PROMOCION:** Es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha logrado una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe el grado siguiente.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Constituye el derecho adquirido a recibir reconocimiento por construcciones, innovaciones, transformaciones (derechos de autor), textos, aplicaciones, desarrollos, proyectos, elaborados originalmente por una persona u organización que hacen parte legal de su labor y pertenecen a él o ella, por tal motivo debe asignarseles el crédito correspondiente; la copia y el uso no autorizado de los recursos, implica repercusiones de índole legal.

**PROTECCION A MENORES:** se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra menores de edad.

**PROYECTO DE VIDA O AGENDA INSTITUCIONAL:** Guía institucional que orienta los valores carmelitanos, enmarcando un norte claro en su tarea educativa desde la integridad y los valores de fe.

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I:** Guía institucional para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Allí se expresa la forma como la comunidad educativa ha decidido alcanzar los fines de la educación establecidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio y en él están consignadas todas las acciones pedagógicas de la institución.

**RECURSO DE REPOSICION:** Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho por las cuales la decisión tomada no se ajusta a derecho.

**REPROBACION:** Cuando no se da la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.

**RESOLUCION DE CONFLICTOS:** conjunto de técnicas y habilidades que se ponen en práctica para buscar la mejor solución, no violenta, a un conflicto, problema o malentendido que existe entre dos o más personas e, incluso, personal.

**RUTA DE ATENCION INTEGRAL:** herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar

**SEG UIM IENTO:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

**SENTENCIA:** Resolución judicial que decide definitivamente un proceso o una causa o recurso o cuando la legislación procesal lo establezca.

**SENTENCIA T-196 2011**

**SENTENCIA T-562 2013**

**SITUACION:** Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectandose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la comisión de la situación presentada.

**SUICE:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar que permite reportar situaciones de tipo II y III.

**SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuropsicofisiológicos.

**OBJETO VIRTUAL DE APRENDIZAJE - OVA:** es un conjunto de recursos digitales que puede ser utilizado en diversos contextos, con un propósito educativo y constituido al menos por tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualización. Además, el objeto de aprendizaje debe tener una estructura de información externa (metadato) para facilitar su almacenamiento, identificación y recuperación.

**UNIDAD DE APRENDIZAJE:** entidad bajo la cual se diseña y modela un proceso o experiencia de aprendizaje, teniendo en cuenta contenidos, recursos educativos, metodologías, actividades, roles y actores.

**VALOR:** Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es el don que le permite al estudiante ser un elemento positivo para la sociedad.

**VIOLENCIA ESCOLAR:** aquellas acciones que ostentan una directa intención dañina contra algún integrante de la comunidad escolar, alumnos, profesores, directores, padres o personal subalterno y que son ejecutadas también por algún miembro que pertenece a esta y que se pueden dar dentro de la institución

**VULNERACION:** Causar un daño o perjuicio a alguien o algo.

## 5. CAPITULO I

### 5.1 SOPORTE JURIDICO

**Artículo 12. SOPORTE JURIDICO:** El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar interno del I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, se fundamenta en:

**5.1.1. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.



El Estado, la sociedad y la familia son las responsables de la educación.

5.1.2 LEY 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"

5.1.3 LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

5.1.4 DECRETO 1860 DE 1994.

5.1.5 DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"

5.1.6 DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

5.1.7 LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".

5.1.8 EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR"

5.1.9 DECRETO 1286 DE 2005

5.1.10 LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

5.1.11 LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA .

5.1.12 DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.

5.1.13 LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

5.1.14 LEY 1620 DEL MARZO 15 DE 2013

5.1.15 DECRETO 1470 DEL 12 DE JULIO DE 2013

5.1.16 LEY 1650 DEL 12 DE JULIO DE 2013

5.1.17 DECRETO 1965 del 2013 reglamentario de la ley 1620 del 2013

5.1.18 Proyecto de inclusión con calidad.

5.1.19 Sentencia Corte Constitucional T-491/2003 La educación como derecho - deber

5.1.20 Sentencia Corte Constitucional T-859 de 2002 Dimensiones del manual de convivencia

5.1.21 Sentencia Corte Constitucional sentencia T-967 de 2007, la proporcionalidad

5.1.22 Sentencia Corte Constitucional Debido proceso educativo

5.1.23 Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual.

5.1.24 Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet.

5.1.25 Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

5.1.26 Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de **2008**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

5.1.27 Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la

Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

5.1.28 Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.

5.1.29 Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

5.1.30 Ley 1918 de 2018 establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores

5.1.32 Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

**5.1.32 Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.**

## 6. CAPITULO II

### 6.1 MARCO CONCEPTUAL

#### Parrafo 1

El presente Manual ostenta las características propias de un contrato de adhesión; representa las reglas mínimas de convivencia en nuestro ámbito educativo y es la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia".

En el desarrollo de la autonomía institucional y adecuándose a las exigencias propias de nuestro entorno, las estrategias formativas se aplicaran en todos los contextos en las que se desenvuelva el proceso educativo ( Presencial -virtual u otros) ADENDA TEMPORAL

**Artículo 22. MARCO CONCEPTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA :** El Manual de Convivencia de nuestra Institución es una herramienta construida por la Comunidad Educativa, que tiene sus raíces en los principios pedagógicos CARMELITANOS, contribuyendo así a regular y conciliar las relaciones para una sana convivencia que a la vez permita una transformación integral y liberadora que conlleve al educando a ser agente de cambio en una sociedad que demanda constantemente personas que logren una síntesis entre fe, cultura y vida.

Dentro del marco de nuestra Carta Polftica, el Colegio ha optado por una pedagogía fundamentada en el amor cristiano, activa y dinámica, que atendiendo a todos los miembros de la Comunidad Educativa en los aspectos individuales y de grupo, los conduzca a desarrollar el potencial de valores, en orden a la maduración e integración social que favorezca la sana convivencia en toda la Comunidad Educativa.

#### 6.2 Artículo 32\_ OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

**6.2.1.** Fomentar en la comunidad Carmelitana la toma de conciencia para llegar a una maduración cristiana y por lo tanto a tener la libertad de tomar decisiones.

**6.2.2.** Concretar con los estamentos las tareas y responsabilidades que se deben cumplir para llegar a una adecuada formación.

**6.2.3.** Fomentar valores éticos y morales que sustenten un proyecto de vida Carmelitana centrada en la democracia participativa basada en el respeto, liderazgo y solidaridad.

**6.2.4.** Fortalecer el sentido de la responsabilidad mediante una acción coordinada entre educadores, padres, acudientes y educandos que aseguren el bienestar general y buena marcha de la institución, de acuerdo con los principios morales, éticos y sociales que orientan a los Colegios Católicos para que sirvan de base para formar, orientar, evaluar, corregir y estimular los comportamientos de los miembros de la comunidad Carmelitana.

**Artículo 4!!.** **LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO:** Es una institución educativa de carácter privado confesional fundada en 1957, aprobada mediante Resolución 20132159 DEL 20 DE AGOSTO DE 2013, emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello (Antioquia), presta el servicio de educación formal en los Niveles de enseñanza Preescolar (Pre-jardín, Jardín, Transición), Educación Básica Primaria, Secundaria y Media académica y media técnica en asociación con CESDE.

Título que expide: Bachiller Académico y Técnico Laboral como asistente en desarrollo de software y como asistente en diseño gráfico.

Calendario: A Jornada Onica

Destinatarios: Femenino- masculino

Dirección: Cl.57 No. 62-34, Bello, Antioquia

PBX: 4442381 EXTS- SECRETARIA 112.- -RECTORIA 113.- COORDINACION COMP. 114.- E-mail: carmenbello@unicarmen.edu.co

PAGINA WEB www.unicarmen.edu.co

Nit: 890.906.740-0

Dane:305088000698

Ides: 040030

### **6.3 Artículo 5!!.** **PLATAFORMA ESTRATEGICA:**

**6.3.1 FILOSOFIA Y FUNDAMENTOS:** La I.E. Colegio Parroquial Carmelitano como institución católica Arquidiocesana, enmarca su filosofía institucional en los fundamentos epistemológicos de la educación católica, promulgando valores en defensa de la vida, la dignidad del ser humano y el desarrollo intelectual regido por principios éticos y morales.

Desde los fundamentos sociológicos, el colegio promueve los estamentos que conforman una dinámica de participación y acción solidaria que sea coherente y centrada en valores, a fin de que los educandos de nuestra institución se formen en disciplinas académicas que los promuevan hacia el trabajo como personas integrales.

El proceso de formación Carmelitana se desarrolla a partir de estos cuatro ejes conceptuales, quienes a su vez están constituidos por una serie de componentes axiológicos pertinentes como HUMILDAD, DEDICACION Y ENTREGA que favorecen la tríada: DIOS-CIENCIA-TRABAJO.

**6.3.1.1 LA COMUNICACION :** Información, transferencia, diálogo, mediación, concertación, negociación.

**6.3.1.2 LA AFECTIVIDAD:** Amor, comprensión, autoconstrucción, autoestima, autoconcepto, autoaceptación, autorespeto, autoevaluación.

**6.3.1.3 LA AXIOLOGÍA:** Fe, sinceridad, transparencia, autonomía, libertad, trascendencia, justicia, integridad, honestidad, orden, entrega, participación, solidaridad, ética científica, respeto.

**6.3.1.4 LA SOCIALIZACION:** Autoridad, respeto, comportamiento, derechos, deberes, compromisos, estímulos, correctivos pedagógicos, liderazgo, formación.

**6.3.2 MISION:** El colegio Carmelitano tiene como misión formar integralmente a ciudadanos responsables con valores cristianos, con actitudes solidarias, participativas y con grandes cualidades de liderazgo, capaces de enfrentar los retos de la ciencia y la tecnología como meta de superación personal, familiar y social.

**Formar integralmente con valores cristianos líderes para enfrentar los retos del mundo.**

**6.3.3 VISION:** El colegio Carmelitano formará parte de un grupo de instituciones educativas católicas y laicas, quienes mediante alianzas estratégicas promoverán la investigación y la formación para el trabajo, centrando su

acción educativa en valores cristianos que permitan el desarrollo social, cultural, intelectual, ambiental y ético de los estudiantes.

**Promover la investigación y la formación para el trabajo, a través de valores cristianos que permitan el desarrollo humano.**

**CON HUMILDAD, DEDICACION Y ENTREGA HACEMOS REALIDAD NUESTRO LEMA: DIOS, CIENCIA Y TRABAJO.**

**COMPONENTES AXIOLÓGICOS PERTINENTES: HUMILDAD, DEDICACION Y ENTREGA**

#### **6.3.4 OBJETIVOS:**

- Procurar un ambiente cristiano auténtico de tal manera que inquiete e interroge a quienes reciben su influencia.
- Sembrar la fe por el estudio de las disciplinas científicas cimentadas en la corresponsabilidad
- Fomentar el espíritu de solidaridad como fuente de alegría y progreso en el colegio y la comunidad.
- Cultivar las virtudes morales y dísticas que hagan de los estudiantes ciudadanos honestos.
- Conocer el ambiente familiar, social, cultural y religioso en que se desenvuelven los estudiantes, para brindarles una formación adecuada a sus necesidades.
- Estimular el desarrollo físico, intelectual, social y ético, formando personas activas y dispuestas a los cambios que la sociedad necesita.
- Formar personas libres y responsables con capacidad de actuar recta y conscientemente

#### **6.4 Artículo 6°. SIMBOLOS INSTITUCIONALES**

**6.4.1 \* LA BANDERA:** Es un rectángulo con dos franjas iguales, la superior es de color crema y la inferior de color café oscuro. Representan los valores Carmelitas de la humildad, la dedicación y la entrega.

**6.4.2 \* EL ESCUDO:** Esta dividido en tres campos: El superior que es de color rojo con un triángulo, simbolizando el amor a Dios, representado en la trinidad. El del centro que es de color negro con una antorcha encendida, simbolizando la iluminación por medio del conocimiento la inferior que es de color verde con una mano, simbolizando la esperanza por un trabajo digno. El escudo además, lo enmarcan las palabras, Dios, ciencia y trabajo, dado que este es el lema de la institución.

**6.4.3 \* EL HIMNO:** Recoge la historia, valores y principios del colegio. Letra y música del maestro Augusto Bustamante.

#### **HIMNO DEL COLEGIO CARMELITANO.**

Colegio Carmelita no, emporio de libertad

Tu emblema ciencia y trabajo, y un Dios de amor y de paz, Formamos siempre esperanzas, luchando

Por transformar una ciudad con historia, Con vida e identidad.

I

Buscadores de ciencia, con visión de futuro Forjadores de un mundo, de justicia y de paz, Tu gloria y tu gloria será siempre el trabajo,

La virtud, la constancia signos de tu heredad. (Bis) (Coro)

II

Adelante carmelitanos, a luchar por un mundo mejor

Avancemos con paso seguro, abriendo caminos

De ciencia y de paz. Avancemos al ritmo del cambio  
Mirando futuro y un nuevo ideal. (Bis) Autor: Maestro Augusto Bustamante

**JUSTIFICACION DEL UNIFORME:** El uniforme representa la distinción, carácter y perfil del estudiante Carmelita no. Este debe ser portado con orgullo y respeto; además de ser un elemento que favorece la economía familiar, evita discriminaciones y se convierte en un símbolo de identidad, pertenencia y reconocimiento.

**6.4.4 \* UNIFORMES:** El uniforme se constituye en la carta de presentación de la institución tanto dentro como fuera de ella, este da sentido de pertenencia a la institución y proporciona sentido de igualdad.

El Colegio Carmelita no posee dos uniformes, el de uso diario y el de educación física.

**El uniforme de diario consta de:**

**Damas:** Blusa blanca con cuello, Manga corta, camisilla o top de color blanco, media - media blanca, zapatos negros de atadura con cordones negros, jumper a cuadros grises según modelo del Colegio, chaqueta concertada con la institución educativa, escudo institucional.

**Varones:** Camiseta escogida por el Colegio que debe llevarse por dentro del pantalón según modelo, medias azules, zapatos negros de atadura con cordones negros, correa negra y hebilla sencilla. Chaqueta concertada con la educación educativa. Solo se permitira un modelo de chaqueta diferente para los estudiantes del grado undécimo, cuyo diseño tendrá previa autorización del señor rector.

**El uniforme de educación física** es el mismo para el personal femenino y masculino, consta de: Camiseta según diseño del Colegio, tenis blanco, medias blancas y sudadera según modelo.

**Para el laboratorio** será una bata sencilla de uso universal en estos espacios.

**Los niños de preescolar** usarán pantalones cortos, según modelo del Colegio. Además todos y todas usarán delantal según modelo.

En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

1. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o dicias.
2. El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
3. No se deben utilizar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
4. Los días de deportes vienen con el uniforme de educación física.
5. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de rectoría.
6. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas dirigidas... todos los estudiantes, se presentarán al colegio utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento.

#### **6.4.4.1 Artículo 72\_ PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL**

1. Los varones: Deben manejar hábitos de higiene, la camisa por dentro del pantalón, así como toda la ropa limpia. La institución de ninguna manera responderá por daño o pérdida de accesorios.
2. Las niñas: Mantener hábitos de higiene en el cuidado del cabello, Mantener la ropa limpia y ordenada.
3. Tanto profesores como acudientes son responsables del correcto uso de los uniformes en el Colegio y fuera de él. Además el director de grupo ejercerá un control pedagógico y formativo sobre dichas pautas con respecto al uniforme.

Las pautas mencionadas anteriormente aplican para todos los niveles: desde preescolar hasta secundaria.

## 7. CAPITULO III

### 7.1 ADMISIONES Y MATRICULAS

#### 7.1.1 Artículo 8!! CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de Matricula.
2. Estar respaldado por el padre de familia como representante legal. Es el padre de familia o la persona a la que la Ley le haya otorgado la representación legal del menor, quien esta obligado a firmar los documentos exigidos al momento de la matricula y quien debe contar con las condiciones morales y económicas para asistirlo(a) en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. Asistir regularmente a la Institución.
4. Presentar los documentos legales autenticos y requeridos .

**7.1.2 Artículo 9!! ESTUDIANTES ANTIGUOS(AS):** Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico. Queda a discreción del Consejo Directivo la negación del cupo a estudiantes antiguos según las orientaciones dadas en el Manual de Convivencia.

**7.1.3 Artículo 102. ESTUDIANTES NUEVOS(AS):** Son los que desean ingresar por primera vez al establecimiento educativo. Deben presentar en Rectoría el boletín de calificaciones y la ficha de seguimiento para su estudio. El Rector estudia los casos teniendo presente el rendimiento académico, la disciplina y la disponibilidad de cupos.

**7.1.4 Artículo 11 2. REINTEGROS :** Son los estudiantes que han estado vinculadas a la institución con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos. Los niños que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los aspirantes nuevos, siempre y cuando su retiro haya sido de manera voluntaria. PARAGRAFO: En los casos donde el retiro haya sido por haber cometido situaciones de TIPO 11- 111, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deben haber transcurrido como mínimo dos años lectivos desde la fecha del retiro.

Dentro de la documentación debe presentar boletines de calificaciones periodo tras periodo y hojas de vida de los años cursados en otras Instituciones.

En todo caso el Colegio se reserva el derecho de admisión, sujeto al nuevo historial académico y comportamental del estudiante en otras Instituciones Educativas.

De reincidir en conductas que ocasionen una nueva expulsión, dicho estudiante no tendrá derecho a una nueva admisión.

#### 7.1.5 Artículo 12!! PROCESO DE SELECCION DE ASPIRANTES A ESTUDIANTES:

**Criterios:** Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución.

**Estudiantes para Pre-jardín, Jardín, Transición y Primera :** Los aspirantes deben estar en el siguiente rango de edades:

**Pre-jardín:** 3 años cumplidos

**Jardín:** 4 años cumplidos

**Transición:** 5 años cumplidos

**Primera:** 6 años cumplidos

Todos deben Presentar en la institucion el proceso de entrevistas, socializacion y pruebas escritas, dispuestas para el grado al cual aspiran.

Los padres de familia y/o acudientes reciban una induccion relacionada con todo lo concerniente a los procesos internos de la Institucion.

**Estudiantes aspirantes a cursar a partir del Grado segundo:** Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institucion educativa reconocida por la Secretaria de Educacion. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en especial estar a paz y salvo con la institucion de procedencia.

Cuando un aspirante no cumpla con los requisitos academicos en alguna de las areas, el padre de familia debera firmar un compromiso de NIVELACION Y/O ASESORIA EXTERNA, el cual llevara a cabo durante el primer periodo academico con el respectivo acompanamiento del docente titular de area y seguimiento de coordinacion academica.

#### **7.1.6 Artículo 132. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCION PREVIA:**

- § La decision personal para ingresar.
- § El conocimiento previo y la aceptacion explicita de la filosofia institucional y del Manual Convivencia.
- § Cumplir con la edad establecida.
- § Realizar el proceso de inscripcion y de admision en las horas y fechas indicadas.
- § Asistencia a la reunion de padres de familia o acudientes para conocer la filosofia de la Institucion.
- § Asistencia a la jornada evaluativa ya la entrevista.
- § Disponibilidad economica para responder a los compromisos economicos adquiridos con el Colegio al momento de la matricula.

Se dara prioridad a:

- § Los hermanos de los estudiantes del Colegio.
- § Los hijos o hermanos de exalumnos(as) si cumplen los requisitos anteriores.

**7.1.7 Artículo 142. COMITE DE ADMISION:** El comite de admision de estudiantes nuevos esta conformado por:

1. El Rector de la institucion, quien define el numero de cupos disponibles para cada grado.
2. El Coordinador.
3. Docentes del grado respectivo quienes participan en la elaboracion de las pruebas y a su aplicacion. El numero de docentes participantes se define de acuerdo a la necesidad de cada grado.

**7.2 Artículo 152. MATRICULA:** La matricula es un acto juridico voluntario que formaliza la vinculacion del aspirante admitido. Se realiza mediante la suscripcion del documento de matricula y de un "Contrato de prestacion de servicios educativos", que podra renovarse para cada ano academico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos academicos, acompanamiento y obligaciones de tipo economico contraidas. Mediante este contrato las partes: I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las clausulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**EN CASO DE NO PRESENTARSE EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA LA MATRICULA, SIN JUSTIFICACION NI AUTORIZACION DEL RECTOR, SE DISPONDA DEL CUPO.**

**Paragrafo:**

La firma del Rector, le compromete a el personalmente ya todos los servidores adscritos a la institución, con la prestación del servicio educativo, según el PEI; así mismo los padres de familia a el acudiente legal y el estudiante adquieren el compromiso de cumplir todas las normas y exigencias que se requirieron para su formación. La firma de los documentos los debe hacer el padre o la madre del menor o la persona a la que la Ley le haya otorgado la representación legal del menor.

**7.2.1 Artículo 16!! REQUISITOS PARA LA MATRICULA:**

- Realización del proceso de pre matrícula, debe reposar en el Colegio en la fecha designada por este.
- Paz y salvo de la Institución de donde viene.
- Certificado original de los años anteriores en papel membrete: Primaria desde el año anterior al que desea ingresar; Secundaria desde quinto grado.
- Registro civil original y/o fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia de documentos de identidad de padres de familia y/o acudiente.
- Fotocopia de la cuenta de servicios.
- Ficha de seguimiento, anecdótico u observador original suministrado por la institución de la que proviene.
- Factura de pago de matrícula cancelada en el banco.
- Carta laboral actualizada del padre de familia, acudiente o responsable económico.
- Constancia de afiliación a la E.P.S Vigente y Segura Estudiantil de Accidentes.
- Compromiso de nivelación académica externa. (si es el caso).
- RH (sirve el del documento de identidad siempre y cuando sea legible).
- Documento de retiro del SIMAT (SISTEMA DE MATRICULA EN LINEA) Expedido por la institución de procedencia.

**PARAGRAFO 1:** La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

**PARAGRAFO 2:** El estudiante pendiente de nivelación de una o varias áreas deberán aplazar la matrícula hasta tanto realice las actividades necesarias para la aprobación definitiva del grado en la institución de procedencia.

**PARAGRAFO 3:** La matrícula la suscriben:

Los padres de familia o el acudiente legal, persona mayor de edad que tenga vínculos familiares con el estudiante

El rector.

El estudiante.

La secretaria

**7.2.2 Artículo 17!! RENOVACION DE LA MATRICULA:** Para la renovación de la matrícula es necesario:

1. Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente.
2. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
3. Acreditar el Paz y Salvo por castes educativos, Biblioteca, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
4. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaria del colegio.
5. **En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, el colegio dispondrá del cupo.**



### 7.2.3 Artículo 18!!. CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a mas del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando después de un debido proceso, respetando siempre las derechos prevalentes del menor se considere como estrategia formativa para el propio menor la no renovación de la matrícula.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en las fechas señalados.
7. La falta de acompañamiento de las padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan las docentes o directivos de la institución.

### Artículo 19!!. COSTOS EDUCATIVOS:

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

**PARAGRAFO 1:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

**Artículo 20!!. OTROS COBROS:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión que hayan sido aprobadas por el consejo directivo. Estos son cancelados al momento de la matrícula.

OTROS COBROS ANOS	2021
DERECHO DE GRADO (ACTA+ DIPLOMA)	77.600
ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS	25.700
DIARIO DE CAMPO	28.300
MATERIAL PEDAGOGICO	64.900
CERTIFICADOS	7.200
SALIDAS PEDAGOGICAS (transporte, estadfa, alimentaci6n)	53.100
DUPLICADO DE DIPLOMAS	69.500
PREICFES ALUMNOS 11	412.000
PREICFES ALUMNOS 10	381.100
PRUEBAS DE COMPETENCIAS	40.000
SOLICITUD DE INGRESO ALUMNOS NUEVOS	31.200
RENOVACION ALUMNOS ANTIGUOS	31.200

**Artículo 212. PAGO DE MATRICULA Y PENSIONES:** El I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO esta clasificado en el regimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
2. Se entrega libreta de pagos al inicio del año escolar cuyas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. Si no realiza el pago dentro de la fecha estipulada, se cobra interés de mora a la tasa máxima permitida.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal.

**PARAGRAFO 1. Sanciones.** Con dos meses de atraso o más, el responsable económico es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

**PARAGRAFO 2:** De acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia SU-624 de agosto 25 de 1999 expedida por la Honorable Corte Constitucional, en caso de mora en el pago de las pensiones, el Colegio conserva la facultad de negarse a permitir que los estudiantes de los grados IOQ y IIQ asistan a sus clases mientras dicha deuda persista.

GRADO	COSTOANUAL 2021 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA 2021	PENSION 2021
PREJ	\$ 1.969.700	\$ 196.970	\$ 177.273
JARDIN	\$ 1.067.577	\$ 106.758	\$ 96.082
TRANS	\$ 970.058	\$ 97.006	\$ 87.305
1°	\$ 866.879	\$ 86.688	\$ 78.019
2°	\$ 866.879	\$ 86.688	\$ 78.019
3°	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
4°	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
5°	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
6°	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
7°	\$ 789.402	\$ 78.940	\$ 71.046
8°	\$ 789.402	\$ 78.940	\$ 71.046
9°	\$ 990.324	\$ 99.032	\$ 89.129
10°	\$ 990.324	\$ 99.032	\$ 89.129
11°	\$ 990.324	\$ 99.032	\$ 89.129

**PARAGRAFO:** Para acceder a los servicios, el estudiante debera estar a paz y salvo por todo concepto.

## 8. CAPITULO IV

### 8.1 CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAMILIA

**8.1.1 Artfculo 232 \_ CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAM ILIA :** El I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO tiene como misi3n educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Instituci3n Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 112 (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar padficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relaci3n con la CONVIVENCIA y lo ACADEMICO del estudiante.

**El estudiante que tenga alguna situaci3n problematica respecto al rendimiento ACADEMICO la competencia para resolver o conducto regular se establece asf:**

- Educador del area y/o asignatura.
- Representante de area ante el consejo academico
- Coordinador
- Comisi3n de seguimiento de los procesos de evaluaci3n y promoci3n de los estudiantes
- Consejo Academico.
- Rector.
- Consejo Direct ivo.

### **MECANISMOS DE ATENCION.**

Para la atenci3n de quejas y reclamos, se procedera de la siguiente manera:

- Se radica la queja en la secretarfa del Colegio, donde se llevara un registro de las mismas.
- La Secretarfa informa, el mismo dfa de la radicaci3n, al coordinador comportamental y/o academico del tramite quien inicialmente evalua y determina la pertinencia de pasar a otra instancia.
- De ser necesario, el mismo dfa de la radicaci3n, el Coordinador Comportamental y/o academico informa al Rector del tramite.
- El Rector remite, el mismo df a de la radicaci3n, la queja o reelamo a la persona directamente involucrada y solicita la respuesta dentro de los plazos establecidos.
- La Rectorfa comunica la respuesta al solicitante dentro de los plazos establecidos.
- La Secretarfa hace seguimiento a la soluci3n a la queja y reporta al rector.

Para solicitar atenci3n cuando se presenten conflictos de CONVIVENCIA entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece asf:

- a) La Instancia de caracter decisorio y por lo tanto seran obligatorias sus determinaciones: Comit3 de Convivencia Escolar,

- b) Son instancias de asesoria y orientaci6n: La direcci6n de grupo, los profesores en sus respectivas areas y proyectos, los coordinadores, el comite de convivencia escolar y la rectorfa.
- c) A nivel de docentes, son instancias: Las reuniones de areas academicas, los representantes de los profesores ante el consejo academico o directivo. La coordinaci6n, la rectorfa, las reuniones de profesores.
- d) La soluci6n de conflictos tendra prioridad sobre cualquier otra actuaci6n. Sera responsabilidad del director de grupo y del coordinador y del comite de convivencia escolar. Actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y se impongan sanciones innecesarias.
- e) Durante el proceso de agotamiento de los conductos regulares, se debe evitar sanciones. Debe buscarse la Mediaci6n a traves de acuerdos o contratos pedag6gicos escritos de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto, no solo para el estudiante.
- f) Quienes participen como instancia de dialogo y Mediaci6n deberan analizar : El problema, sus causas, intereses involucrados y posibles alternativas de soluci6n para poder establecer acuerdos y no sanciones.
- g) El conflicto se entiende como malestar, inconformidad, desacuerdo, colisi6n de intereses, deberes, pretensiones, relaciones deficientes por decisiones tomadas.
- h) El conflicto no debe confundirse con situaciones de disciplina o conducta, aunque el conflicto puede conducir a la comisi6n de situaciones Si estas son cometidas entran a actuar las instancias decisorias dentro del debido proceso.

### 8.1.2 Artículo 242. ATENCION A PADRES DE FAMILIA/0 ACUDIENTE:

**Docentes:** La atenci6n a los padres de familia se realizara mediante cita previa, para atenci6n en horas pedag6gicas del docente segun horario consignado en el proyecto de vida institucional.

**Atenci6n en Secretaria** Para certificados, paz y salvos, constancias de estudio etc. Es necesario hacerlo con tres (3) dfa habiles de anticipaci6n, asumir su costo para su reclamaci6n despues del tercer dfa habil siguiente a la solicitud. Horario de atenci6n al publico: lunes a viernes 9- 11 am

## 9. CAPITULO V

### 9.1 LA ASISTENCIA ESCOLAR

**Artículo 252. LA ASISTENCIA ESCOLAR:** Todo estudiante matriculado en el I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a mas de un 20% de las actividades academicas del aiiio escolar, es considerada causal para la no promoci6n al finalizar el aiiio, de acuerdo a la autonomfa institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinaci6n de Normalizaci6n se ejerce el control diario de asistencia a clases.

**9.1.1 Inasistencias:** Seda cuando un estudiante nose hace presente a la jornada academica. La inasistencia solo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad medica original certificada por medico particular, EPS o SISBEN.
2. Por calamidad domestica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante este representando al colegio, al municipio, al departamento o al pafs, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberan dar aviso durante las primeras horas del dfa, de la no asistencia del estudiante yen caso de tener incapacidad medica remitirla a la instituci6n.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad medica y excusa debidamente firmada por los padres de familia y *JO* acudiente, en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional del estudiante, comunicando el motivo de la inasistencia, lo anterior el dfa habil que regrese a la instituci6n. Caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizara un plan especial de actualizaci6n para ponerse al dfa el cual debe ser solicitado por sus progenitores y/o acudiente.

**9.1.2 Excusas:** El colegio solo acepta una excusa o concede autorizaci6n para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domesticas.

Las excusas deben presentarse ante la Coordinaci6n respectiva, en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional de cada estudiante, quien las analizara, autorizara y ordenara firma de copia por los docentes correspondientes.

Las excusas deben presentarse debidamente firmadas por padres y acudientes el dfa que se reintegre a la instituci6n.

**9.1.3 Tardanzas:** El estudiante que llegue al colegio despues de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su hora de llegada en la recepci6n y dirigirse a la Coordinaci6n para recibir la autorizaci6n de ingresar a las clases. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluaci6n programada, debe presentarla segun la programaci6n de la Coordinaci6n Academica. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorizaci6n firmada por el directivo o educador con quien estaba. Dicho retardo sera consignado en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional y en la asistencia, los que seran objeto de seguimiento y en caso de ser consecutivos, se procedera a citar al padre y/o acudiente para realizar los acuerdos necesarios.

**9.1.4 Permisos:** Los permisos para salir de la instituci6n se deben solicitar, al menos con un dfa de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompafiado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en recepci6n la autorizaci6n debidamente firmada y quien a su regreso tendra la obligaci6n de cumplir con los deberes asignados del permiso correspondiente.

**9.1.5 Permisos en la virtualidad los padres de familia:** tramitaran personalmente a traves del canal institucional, ante el docente orientador el permiso respectivo para ausentarse de la clase virtual, quien a su vez informara oportunamente al coordinador de Convivencia.

**9.1.6 Participaci6n en eventos deportivos u otros de representaci6n del colegio:** En estos eventos se elaborara un formato por parte del docente a cargo donde aparecera el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por el, y se firmara en este orden: El docente, la Coordinaci6n y Rector. El entrenador o docente a cargo debera contar con la previa autorizaci6n escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

**9.1.7 Permisos para ausentarse de actividades academicas por viajes o actividades familiares** El estudiante y su familia o acudiente son los encargados de revisar la situaci6n academica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorizaci6n de ausencia. Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, eucaristias, actos culturales, formaciones generales y otras, requiere autorizaci6n por escrito del respectivo coordinador y/o educador.

Despues de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el estudiante no podra volver a salir sin la autorizaci6n escrita respectiva.

**PARAGRAFO 12** La Coordinación no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias

**PARAGRAFO 22.** En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

**9.1.8 Permisos para Otras Actividades:** El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas etc.

## **9.2 Artículo 262. SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

Para salidas pedagógicas, convivencias y paseos programados por la Institución el estudiante debe:

Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional y/o en la circular entregada a los estudiantes.

Tener póliza o seguro estudiantil

Cancelar con anterioridad el costo de la salida.

Llevar el alimento necesario para la jornada.

Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

## **10. CAPITULO VI**

### **10.1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Artículo 212. LA COMUNIDAD EDUCATIVA :** Esta constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad educativa de nuestro Colegio está conformada por:

1. Educandos(as) matriculados(as).
2. Padres de familia o acudientes.
3. Los docentes que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Personal de servicios generales.
6. Los(as) educandos(as) egresados(as).
7. Los representantes de la Comunidad.

**PARAGRAFO:** Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

**10.1.1 Artículo 282. LOS ESTUDIANTES:** Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, La secretaría de educación del Municipio y los Reglamentos del Colegio.

**Artículo 292. PERFIL DEL ESTUDIANTE:** Nuestro Colegio brinda a los niños(as) y jóvenes una educación integral, que haga posible la madurez humana y el desarrollo de los valores que informan la concepción cristiana del hombre y de la vida, de tal modo que el educando(a) sea:

1. Solidario con los suyos y los demas.
2. Vivenciador comprometido de la fe comunitaria.
3. Participador en la toma de decisiones ciudadanas.
4. Adaptable a los avances tecnologicos con valores cristianos que propendan por la defensa de la vida digna.
5. Respetuoso de las diferencias culturales e ideologicas.
6. Que proyecte a partir del estudio de las disciplinas cientfficas labores en bien de la comunidad.
7. Lfder de un proyecto de vida centrada en valores que trasciendan espiritual, cultural, economica y socialmente.

**Artfculo 30!!.** **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:** Como integrante de la comunidad educativa del I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitucion Polftica de Colombia y la religion catolica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Noser sometido a agresion ffsica, psicologica y/o verbal.
3. Recibir la misma proteccion, trato respetuoso, amable, sincero y de dialogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminacion por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religion y opinion, en el contexto de los principios filosoficos y religiosos que rigen a los colegios Arquidiocesanos. El colegio promovera las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptara medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminacion.
4. A su intimidad personal y familiar, asf como al buen nombre y honra, razon por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institucion, no afecte u ofenda la moralidad, etica, buenas costumbres y valores de los demas miembros de la comunidad educativa y de la misma institucion.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin mas limitaciones que las que imponen los derechos de los demas y la Const it ucion Polftica. T-481 de 1998. Al interpretar el artfculo 16 de la Constitucion que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una proteccion general de la capacidad que la Constitucion reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". Consultar la Sentencia T-366/97 Manual de convivencia (concepto de libre desarrollo de la personalidad nose vulnera).
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinion, utilizando los medios de comunicacion que el colegio tiene establecidos. Esta expresion de pensamiento y opinion debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demas miembros de la comunidad educativa y la misma institucion.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interes general o particular, por sf mismo o a traves de sus representantes en las diferentes instancias de participacion.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a traves de sus delegados en las diferentes instancias de participacion.
9. A la aplicacion del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia yen el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, polfticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinamica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
  - Eligir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
  - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
  - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
  - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
  - Participar en las celebraciones religiosas de comunidad.
  - Participar en las convivencias formativas.
  - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
  - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Toda estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

#### **Derechos Académicos:**

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio las aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de periodo e informe final.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

#### **Derechos Sociales:**

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.



5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

#### **Derechos Éticos, Morales y Religiosos:**

1. Recibir una educación religiosa católica basada en los principios filosóficos, valores evangélicos, el Proyecto Educativo Carmelitano y programas académicos vigentes y las propuestas de la Comisión de Educación del Episcopado Colombiano.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es Dios, ciencia y trabajo.
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

#### **Artículo 31!! DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:**

"El niño, la niña o el adolescente tendrán y deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo". (Art. 15 Ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia")

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión por miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento y Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, llegando tanto al colegio como a los actos de comunidad cumplidamente. Se cerrará la puerta a la hora del inicio de la jornada correspondiente. Cumplir así mismo con las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes dentro de los tres días hábiles siguientes al hecho, en el aparte designado para ello en el proyecto de vida institucional y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución.
6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.

8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
10. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis a cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
12. Llevar y entregar oportunamente a los padres a los estudiantes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.
14. El celular será de uso personal al interior de la institución.
15. Los estudiantes y docentes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
16. El colegio no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún alumno, sea este de primaria o secundaria.
17. El teléfono celular, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
18. El estudiante podrá hacer uso de su teléfono celular en las áreas comunes del colegio: patio, a la salida de clases, etc., para comunicarse de manera restrictiva y de uso prioritario.
19. El estudiante no podrá hacer uso del celular, cámara, portátil o equipo electrónico para tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva coordinación en ninguna área del colegio y menos subirlas a internet sin autorización.
20. No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de las aulas.
21. Es importante que los alumnos no llamen a los padres de familia de cualquier compañero que sufra un percance en el colegio, generando a veces angustia e incertidumbre innecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directivo o docente.
22. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo tales como el Wifi y el software académico y la página institucional.
23. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
24. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
25. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstrucciones de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
26. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.

27. Propiciar y favorecer con lealtad reciproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
28. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
29. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
30. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
31. No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos dentro o fuera del plantel.
32. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
33. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
34. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa Carmelitana.
35. Adquirir y desarrollar con responsabilidad El Proyecto de Vida Institucional
36. Adquirir, portar y utilizar los útiles escolares necesarios para el eficaz desarrollo de las actividades académicas.
37. Propender por el desarrollo responsable de su afectividad.
38. Hacer uso del teléfono celular en el aula de clase para ámbitos diferentes al pedagógico, grabar videos, audios, tomar fotografías, jugar, chatear.
39. Ser tratados con equidad, sin distinción de raza, condición física, cognitiva y/o psicológica, costumbres y/o religión.
40. Respetar la equidad de género y mantener relaciones armoniosas con la comunidad educativa, sin alterar los derechos de los demás.
41. Acciones de flexibilización curricular (en contenidos, evaluación y seguimiento) y seguimiento comportamental, en caso de presentar alguna discapacidad o talentos excepcionales, diagnosticados por un profesional competente en el área.
42. Respetar los canales y horarios establecidos por la institución para la entrega de actividades o consultas a los docentes, directivos docentes tanto en la presencialidad, como en la alternancia y la virtualidad.

**Artículo 32°. COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO:** La formación integral y el perfil del estudiante Carmelitano tiene no solo que ser demostrado dentro de la institución, sino que debe reflejarse en los comportamientos que presenten en otros medios tales como lo familiar y lo social demostrando su formación y cultura dentro del colegio.

Fuera del colegio el estudiante debe:

1. Responder a los principios de cultura y buenos modales inculcados en el colegio y en el hogar.

2. No asistir a sitios publicos vistiendo el uniforme del colegio.
3. Observar un comportamiento correcto con los medios de transporte yen sitios publicos que demuestre la cultura de los estudiantes y que pongan en evidencia la formaci6n recibida.
4. Respetar y hacer respetar el uniforme del colegio.

**Artfculo 332\_ ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:** Nuestra instituci6n reconoce y valora el trabajo, tenacidad y constancia a aquellos(as) educandos(as) que presenten grandes logros en los siguientes ambitos"

#### **Buen trato**

#### **Excelencia academica**

#### **Testimonio de fe**

Por ello se otorgan los siguientes estfmulos:

1. Izada del Pabell6n Nacional en actos dvicos.
2. Reconocimiento verbal.
3. Cuadro de honor.
4. Diploma y menci6n de honor.
5. Reconocimiento academico
6. Reconocimiento escrito en la Hoja de vida
7. Invitaci6n a seminari es y eventos especiales
8. Representar al Colegio en diversos eventos.
9. Mejor bachiller
10. Mejor ICFES 11.
11. Ser destacados por sus valores eticos y religiosos.
12. Promoci6n anticipada.
13. Representante de grupo
14. Reconocimiento en la noche de la excelencia carmelitana.

**PARAGRAFO:** Criterios para definir el mejor bachiller. Estudiante que toda su formaci6n academica haya sido desarrollada en la instituci6n. Que cumpla con una excelencia tanto academica como comportamental. Que durante el desarrollo de su vida en la instituci6n no haya incurrido en situaciones de Tipo 11-111. Que cumpla con el perfil carmelitano.

**10.1.2 Artfculo 342. LOS PADRES DE FAMILIA(s):** Los padres de familia(s) son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misi6n no termina con el simple hecho de matricular a su hijo(a) en el curso que le corresponda, ya que solo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitira complementar adecuadamente la labor educativa.

**Artfculo 352. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA(s):** Los padres de familia(s) deben estar comprometidos en la formaci6n y acompaamiento permanente de sus hijos. Portal motivo se requieren padres:

1. Generadores de ambientes familiares propios para la educaci6n de sus hijos.
2. Continuadores de la formaci6n integral impartida en el Colegio.
3. Comprometidos con el desarrollo de actividades y proyectos carmelitanos.
4. Personas que posibiliten el dialogo, la concertaci6n y el consenso para resolver conflictos.
5. Responsables con las obligaciones que adquieren al memento de firmar la matrfcula de sus hijos.

6. Presentes en los momentos difíciles de sus hijos.
7. Animadores para que impulsen el desarrollo de aptitudes y actitudes de sus hijos.

**Artículo 36!! DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA :** Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios; la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
15. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje especialmente en el entorno virtual.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones presenciales tanto como virtuales, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos."
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
26. Abstenerse de fumar en las Instalaciones del Colegio
27. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
28. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
30. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
31. Acompañar a sus hijos en el manejo del software académico y la página institucional.
32. Interrupciones de las clases sincrónicas, causadas por otros miembros del hogar para reprender u objetar al docente o tratar temas diferentes faltando al conducto regular.
33. Asumir su corresponsabilidad como actor en las acciones conducentes a garantizar la atención, cuidado, protección y el ejercicio de los derechos de sus hijos.
34. Hacer un riguroso seguimiento a los comportamientos de los menores estudiantes en toda modalidad educativa y comunicar de manera inmediata cualquier situación que pueda llegar a vulnerar al estudiante, buscando siempre tutelar los intereses superiores del menor.
35. Respetar los canales y horarios establecidos por la institución para las consultas a los docentes, directivos docentes tanto en la presencialidad, como en la alternancia y la virtualidad.
36. Abstenerse de disciplinar a sus hijos delante de sus compañeros.

**PARAGRAFO 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio. Igualmente, si el Colegio lo considera pertinente en protección de los derechos superiores del menor, podrá trasladar la correspondiente queja o información a las entidades estatales encargadas de la vigilancia de tales derechos.

**PARARAFIO 2:** Es obligaci3n de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o coordinaci3n para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del dia habil siguiente.

**PARAGRAFO 3:** La agresi3n fisica y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa conlleva a la perdida del derecho a pertenecer a alguno de los estamentos institucionales.

**Artfculo 372. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Conforme a lo consagrado en la Constituci3n Politica de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educaci3n", la ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluaci3n y Promoci3n de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 " Normas sobre la Participaci3n de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educaci3n que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constituci3n y la Ley
2. Recibir informaci3n del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipaci3n o en el momento de la matricula las caracteristicas del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedag3gicas basicas, el sistema de evaluaci3n escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, segun horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la instituci3n educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle La I.E. COLEGIO PARROQUIAL

CARMELITANO, y de manera especial en la construcci3n, ejecuci3n y modificaci3n del Proyecto Educativo Institucional.

8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el afo escolar y en forma peri3dica, informaci3n sobre el rendimiento academico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la informaci3n sobre los resultados de la prueba de evaluaci3n de la calidad del servicio educativo y, en particular, de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo ano de participaci3n en el colegio y en el Consejo Directivo, Comite de convivencia escolar, siempre y cuando lleve por lo menos dos anos de vinculaci3n,
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho a participar en el consejo de padres con el prop3sito de mejorar los procesos educativos, la capacitaci3n de los padres en los asuntos que atafien a la mejor educaci3n y el desarrollo arm3nico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientaci3n psicol3gica la cual excluye tratamientos o procesos de intervenci3n.
15. Tener acceso a la orientaci3n espiritual.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
18. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
19. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
20. Acceder a la información del software académico y la página institucional previo cumplimiento de los parámetros establecidos

**10.1.3 Artículo 382. LOS DOCENTES:** Son los orientadores en nuestro Colegio, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos(as), acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Los docentes como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización pertinente.
2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.

Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y los demás órganos de participación escolar.

**Artículo 392. PERFIL DE LOS DOCENTES:** El docente Carmelitano debe ser: católico, comprometido y solidario, para que pueda servir de modelo a un ciudadano digno, estudioso y dinamizador para los niños, jóvenes y padres que ven en ellos personas dignas de emular. Responsables y constantes animadores de sus estudiantes para desarrollar actitudes y aptitudes de superación.

Estas características del docente del Colegio Carmelitano están enmarcadas en el perfil del educador colombiano, y el perfil del educador católico, son ellas:

1. Como persona el docente debe mostrar:

Alta Valoración de sí mismo.

Capacidad para trabajar en grupo.

Dinamismo e iniciativa.

Facilidad de expresión y/o comunicación.

Observación cuidadosa de hábitos de aseo, seguridad y orden.

Capacidad de liderazgo.

Interés por los demás.

Estabilidad emocional.

Disponibilidad hacia los demás.

Deseo de superación.

Responsabilidad.

Capacidad de razonamiento crítico.



Disciplina.

Etica.

Motivaci6n hacia la tarea de docente.

Autonomfa.

Sensibilidad.

## 2. Como pedagogo:

Conocer y comprender la organizaci6n, filosoffa y polftica de la educaci6n colombiana.

Identificar los modelos pedag6gicos.

Actualizarse permanentemente en los avances de la Ciencia y la Educaci6n.

Discriminar crfticamente el objeto y metodo de cada disciplina espedfica.

No podra permitir que su autoridad entre en crisis, por lo tanto, tendra que exigirse a sf mismo, lo que exige a los demas, tener sobriedad y prudencia en el ejercicio de la autoridad.

Dar mucha importancia a lo positivo, tener claridad en las ideas, ser consecuente con ellas y expresarlas en un lenguaje preciso y adecuado.

Fomentar un clima de confianza para dialogar con sinceridad, interesarse por descubrir las diferencias individuales de sus estudiantes, elaborar, desarrollar y evaluar modelos didacticos adecuados a sus alumnos ya los ritmos de aprendizaje de los mismos.

Articular el contenido de la ensefianza con las experiencias vitales y culturales de los(as) estudiantes.

Facilitar a los estudiantes su propia elaboraci6n y construcci6n del conocimiento.

Promover la participaci6n de los estudiantes en las distintas actividades.

Estimular el desarrollo de la creatividad y la autonomfa de su avance. Disefnar, producir, evaluar y manejar adecuadamente materiales o ayudas.

Transmitir con claridad los conocimientos de su area.

## 3. Como cristiano (cat6lico):

No podra buscar la etica fuera de sf, la etica esta dentro de cada uno.

Debera tener como soportes de su existencia la reflexion, el compromiso, la dignidad, la entrega.

Aplicara la libertad como medio para aprender y vivir con los demas.

Dara testimonio de su fe.

**Artkulo 402. DERECHOS DE DOCENTES** De conformidad con la Constituci6n Polftica, la Ley General de Educaci6n, el C6digo Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo ode prestaci6n de servicios, yen especial el docente de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeaci6n, ejecuci6n y evaluaci6n de los proyectos y programas de la instituci6n.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la instituci6n.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demas organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeno profesional.

7. Recibir capacitaci6n para cualificar su practica docente y su desempeo profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado peri6dicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedag6gico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeo de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientaci6n humana, espiritual y psicol6gica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeo docente mediante estfmulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo de la I.E.

#### COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO.

**PARAGRAFO:** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten en normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesi6n, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podran acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

**Articulo 41!!.** **DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES** De conformidad con la Constituci6n Polftica, la Ley General de Educaci6n, el C6digo Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo ode prestaci6n de servicios, yen especial el docente de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO tiene el deber de:

1. Cumplir la Constituci6n y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la naci6n colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades academicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del area a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del area, estandares e indicadores de logro, metodologfa y criterios de evaluaci6n.
7. Cumplir la jornada laboral y asignaci6n academica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualizaci6n permanente en los campos de la ciencia, la tecnologfa y su actividad pedag6gica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demas personas de la instituci6n, atender a los padres de familia ya los estudiantes en el lugar yen el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compaeros y compartir sus tareas con espfritu de solidaridad y unidad de prop6sito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentaci6n personal, orden y respeto en las clases y demas actividades que esten a su cargo.
12. Hacer acompaamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la instituci6n.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demas eventos programados por la instituci6n.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo, así como el manejo correcto de inventarios a su cargo.
15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluaci6n como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeo de los estudiantes.
16. Cumplir las 6rdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.

17. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
18. Velar por el cumplimiento de las fines de la educación.
19. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
20. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
21. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
22. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
23. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
24. Informar a las familias sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
25. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se este dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- 26. Abstenerse de entorpecer cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad atendiendo fielmente a las NORMAS DE PROTECCIÓN A MENORES, DADAS A CONOCER EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO LABORAL**
- 27. Limitar las comunicaciones extra clase con sus estudiantes y sobre temas que no estén relacionados con la actividad académica o los temas de tutoría de aula.**

**PARAGRAFO.** El incumplimiento de las deberes y funciones establecidos por el colegio para las docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

**Artículo 42!!.** **ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES:** Frente a la ocurrencia de una falta por parte del docente o docente, se tomarán las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el Reglamento Interno de trabajo, el Código Sustantivo de Trabajo y el decreto 3266 /19 EXPEDIDO POR LA DELEGACIÓN ARZOBISPAL PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD.

**Parágrafo. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES:** Nuestra institución reconoce y valora el trabajo, tenacidad y constancia a aquellos(as) educadores que sobresalgan por su sentido de pertenencia con lo que hacen dentro y fuera de la institución

Vivencia de Valores Disciplinarios Pedagógicos y Religiosos

Perella se otorgan las siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal
2. Cuadro de Valores.
3. Diploma y mención de honor.
4. Reconocimiento público
5. Reconocimiento escrito en la Hoja de vida
6. Invitación a seminarios y eventos especiales de capacitación y formación
7. Representar al Colegio en diversos eventos.
8. Ser destacados por sus valores éticos y religiosos.
9. Condecoración por años de servicio: 10-15-20-25-...

10. Representante de profesores

**10.1.4 Artículo 43!!.** LOS EGRESADOS del Colegio Carmelitano, educados(as) en el lema de nuestra labor educativa "DIOS, CIENCIA Y TRABAJO", deben destacarse por:

1. Dar testimonio de los valores carmelitanos.
2. Ser líderes en cualquier actividad que emprendan.
3. Ser responsables, solidarios y honestos para Vivenciar sus procesos de vida.
4. Ser agradecidos con sus padres y Colegio que les dieron la oportunidad de crecer, formarse y ampliar sus perspectivas de vida.

**Artículo 44!!.** LOS EGRESADOS TIENEN DERECHO A:

1. Participar en los proyectos y eventos de la Institución, con su opinión y presencia.
2. Pertenecer como miembro activo del Consejo Directivo.
3. Tener acceso a la biblioteca.
4. Conformar un grupo representativo de Exestudiantes.

**10.1.5 Artículo 45!!.** REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE DEL SECTOR

**PRODUCTIVO:** El Colegio Carmelitano ha tenido una importante influencia en el desarrollo del barrio que lo circunda y en las personas que lo habitan, al punto que muchos de nuestros estudiantes son habitantes del mismo, ellos y sus familias son feligreses de la Parroquia. Por estas razones, no ha sido difícil encontrar personas comprometidas que deseen participar en las reuniones del Consejo Directivo.

## 11. CAPITULO VII GOBIERNO ESCOLAR

Es la forma de organización, relación y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 115 de 1994, Facilita la participación y democracia en el ambiente educativo.

**11.1 Artículo 46!!.** GOBIERNO ESCOLAR: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

**11.1.1 Artículo 47!!.** EL CONSEJO DIRECTIVO: Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

**Artículo 48!!.** PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR: Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
3. Expresen madurez personal y sentido de pertenencia.
4. Grado de pertenencia a la institución
5. Disponibilidad para el servicio

6. Capacidad de liderazgo
7. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
8. Tiempo de vinculación a la institución - 2 años mínimo-
9. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
10. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo
11. Asuman la libertad como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad.
12. Sean capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifiquen argumentos razonables.
13. Los estudiantes deben tener: buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores, capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

**Artículo 49!! MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

El Rector

Los Coordinadores. Uno de ellos debe cumplir la función de la secretaría.

Dos representantes de los educadores

Dos representantes de los padres de familia

Un representante de los estudiantes

Un representante de los exestudiantes

Un representante del sector productivo del lugar

**PARAGRAFO 1:** El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de un año.

**PARAGRAFO 2:** A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

**Artículo 50!! FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el Rector.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institucion educativa.
10. Establecer estfmulos y sanciones para el buen desempeno academico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningun caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluacion de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de lai nstitucion.
12. Recomendar criterios de participacion de la institucion en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos cientificos por niveles, grados, areas y fomentar el espiritu investigativo con enfoque pedagogico.
14. Promover las relaciones de tipo academico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformacion de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformacion del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar las tarifas de matrfculas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecucion de la Institucion, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educacion de los estudiantes, tales como derechos academicos, uso de libros de texto y similares. (Artfculo 9 Decreto 2253 de 1995)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendra a su cargo la funcion de estudiar los procesos disciplinarios cuando la sancion tomada por el Comite de Convivencia Escolar sea la cancelacion de matrfcula o cuando el seguimiento al desempeno academico o disciplinario, asf lo amerite.
20. Cuando este haya tornado una decision respecto a la sancion a aplicar, levantara el acta respectiva con base en la cual se elaborara la resolucion Rectoral correspondiente.
21. Conocer de la Reposicion de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A traves de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relacion con la evaluacion o promocion. (Articulo 11 Decreto 1290 de 2009)
22. Analizar periodicamente los informes de evaluacion con el fin de identificar practicas escolares que puedan estar afectando el desempeno de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Articulo 11 Decreto 1290 de 2009)

**PARAGRAFO:** Las decisiones se tomaran por mayoria simple, mediante voto secreto. Debe reunirse minimo cuatro veces al ano. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunion en dos ocasiones sin causa justificable, sera relegado de su participacion y se le ped ira a la instancia respectiva la eleccion de otro representante, o envio del suplente, para quienes lo tienen.

**11.1.2 Arttculo 512. EL RECTOR:** Este cargo es desempenado por el Sacerdote delegado por la Arquidiocesis de Medellin para dirigir y orientar el funcionamiento del Colegio, segun el carisma y espiritualidad de la Comunidad Carmelitana y las Leyes del Sistema Educativo colombiano. Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Articulo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Articulo 10 Ley 715 de 2001.

De conformidad con el Decreto 1860 de 1994 y la ley 1620 de 2013 con las polfticas institucionales son sus funciones:

1. Presidir el comite de convivencia escolar y realizar todos los procedimientos requeridos para su creacion y adecuado funcionamiento.

2. Incorporar en la planeación institucional los componentes de prevención y promoción y los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, en el marco del plan de mejoramiento institucional asegurando siempre la participación de la comunidad educativa.
4. Reportar como presidente del comité de convivencia escolar aquellos casos de acoso, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, siguiendo los protocolos establecidos por la ruta de atención integral, haciendo seguimiento de los mismos.
5. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
6. Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
10. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
12. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
13. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
14. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo, y
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

De conformidad con la Ley 715 de 2001

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el equipo de trabajo de los educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus

1. requerimientos.

14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.

16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a las padres de familia, los educadores a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno de ellos.

**11.1.3 Artículo 52!!.** **EL CONSEJO ACADÉMICO:** El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

**Artículo 53!!.** **MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.** El Consejo Académico del colegio estará integrado por: El Rector quien lo preside a su delegado; el coordinador académico, los jefes de las áreas definidas en el plan de estudios.

**Artículo 54!!.** **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:** De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Decreto 0230 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continua mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución, además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines a complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

**11.1.4 Artículo 55!!.** **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013):** Es una instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y disciplinaria del Colegio.

Lo conforman:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El Coordinador cuando exista este cargo.
3. El docente con función de orientación.
4. El presidente del consejo de padres de familia.
5. El presidente del consejo de estudiantes.
6. Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar.
7. Personero estudiantil.



Artículo 562. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**A. El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad**

**B. El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:**

El Rector quien lo preside

El (la) Coordinador(a) de Normalización

El (la) Coordinador(a) Académico

El Docente Orientador

El Docente Facilitador.

Personero Estudiantil

Presidente del Consejo de Estudiantes - Presidente del Consejo de padres.

**C. El lugar de reuniones** de carácter ordinario será en la oficina de la Coordinación de Normalización de la I.E Colegio Parroquial Carmelitano, ubicada en el municipio de Bello, Calle 57 No.62-34

**D. Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros**

**E. Funciones del comité de convivencia escolar:** se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, el personero y el representante del Consejo de los estudiantes.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual

## SO

deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Establecer el correctivo disciplinario y/o formativo en las situaciones llevadas a su consideración, respetando las normas del debido proceso, teniendo siempre presente la prevalencia de los derechos del menor.

**F. Funciones del Presidente del Comité de Convivencia Escolar**, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.
6. Activar ante la autoridad competente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

**G. Elaboración de Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité, siempre que sea posible utilizando correo certificado.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Presidente y del Secretario Técnico nombrado por el Comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**NOTA:** La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de Convivencia Escolar, las cuales deben ser entregadas a Rectoría en medio físico y/o digital, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

**H. Son funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:**

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de las estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

**I. Condiciones y Elección de los miembros.** Los miembros del Comité de Convivencia Escolar, son de dos clases: Par derecho propio y par elección.

Son miembros par derecho propio:

1. El Rector
2. El (la) Coordinador(a) de Normalización
3. El (la) Coordinador(a) Académico(a)
4. El Capellán Orientador .

Son miembros par elección

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno con funciones de orientación y otro con carácter de facilitador (ambos tendrán voz, pero solo cuentan con un voto)
2. El (la) Presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.
3. El (la) Personero(a), elegido por los estudiantes
4. El (la) presidente(a) del consejo estudiantil - Vicepersonero (a)

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

NOTA: Los miembros par elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

**J. Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:**

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

**K. DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES**

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de

2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1620 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia. Son deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de Convivencia Escolar
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
6. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para fomentar la práctica de la participación en la vida escolar.

Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar.

Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar: Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del mismo.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Medidas Pedagógicas

Al miembro del Comité de Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

NOTA: La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

El Comité de Convivencia Escolar podrá aplicar las siguientes sanciones a sus miembros:

1. Amonestación Verbal
2. Llamada de atención por escrito en sesión por negligencia en el cumplimiento de sus deberes
3. Pérdida de investidura.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del Comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.

#### **L. Reuniones, quorum**

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Constituye quorum para deliberar y decidir, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, siempre y cuando se vean representados todos los estamentos de la comunidad educativa, sin contar al Rector.

Para que una decisión sea aprobada por el Comité, deberá contar con una mayoría simple de la mitad más uno de los asistentes siempre que haya quorum para deliberar y decidir

Las decisiones tomadas por el Comité que definan la situación de un estudiante sometido a un proceso, serán notificadas mediante Resolución Rectoral, ante la cual procederán los recursos establecidos en el artículo 22 del presente reglamento.

#### **M. Disposiciones Generales**

El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

**NOTA:** Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el recurso de reposición del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Consejo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad. Si el Comité de Convivencia Escolar considera necesario, podrá requerir la presencia del director de grupo (con voz pero sin voto), para el análisis de la situación cuando el estudiante objeto de un proceso este bajo su orientación

#### **N. Vigencia**

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación y hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento.

**N. Acciones orientadas** para la Convivencia Escolar y la activación de rutas integrales bajo las modalidades de alternancia y virtualidad

##### **1. Fase de planeación y alistamiento:**

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
- Generar espacios para la promoción de la participación.
- Promover estilos de vida saludable.
- Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

**2. Fase de implementación:**

- Fortalecer los programas de promoción y prevención.
- Afianzar las capacidades psicoemocionales de los maestros y maestras.
- Fortalecer la alianza familia-escuela.
- Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia.
- Fortalecer las estrategias de información, educación y comunicación.
- Activar las rutas de atención inmediatamente se identifiquen casos de vulneración.
- Intensificar el apoyo psicológico a los estudiantes

**3. Fase de seguimiento:**

- Establecer seguimiento periódico a través de los canales de comunicación definidos.
- Promover el fortalecimiento de los vínculos afectivos.
- Determinar el equipo encargado de realizar el seguimiento.

Con lo anterior, se busca diseñar e implementar mecanismos que garanticen el desarrollo integral, la permanencia, participación y la promoción de los aprendizajes en los estudiantes.

**11.1.5 Artículo 57°. COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR (CEMES):** Su finalidad es promover actividades de mediación y solución pacífica de conflictos que faciliten y fortalezcan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Lo conforman:

El Rector

Quince (15) estudiantes escogidos entre los grados octavo y noveno, capacitados previamente en mediación escolar (representantes de grupo y monitores de las áreas de Ciencias Sociales, Ética y valores y Educación Religiosa)

El coordinador de convivencia a quien haga sus veces por la respectiva jornada de estudio.

Un (1) docente de la Institución Educativa, preferiblemente del área de Ciencias Sociales.

El personero de los estudiantes

Un (1) representante de los padres de familia

Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel elegido por estos mismos.

**Artículo 58°: ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR (CEMES)**

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR (CEMES)**

**A. ESTRUCTURA:** los comités de convivencia estudiantil y mediación escolar (CEMES), estarán estructurados de la siguiente manera:

1. **UN COORDINADOR(A) DEL COMITE:** Que será elegido por la mitad más uno de los integrantes del Comité de convivencia estudiantil y mediación escolar (CEMES). Dich o cargo deberá ser escogido entre el representante por parte de los docentes y/o el coordinador de convivencia o quien haga sus veces; y cuyas funciones son:
  - Presidir las reuniones del comité
  - Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
  - Preparar el orden del día

2. **UN SECRETARIO (A):** Que sera elegido por la mitad mas uno de los integrantes del comite de convivencia estudiantil y mediación escolar (CEMES), siendo sus funciones:

Elaborar actas de cada reunion

Llevar los archivos del comite, citaciones, control de asistencias, actas, correspondencia y documentos que soportan el caso.

3. **Cada comite de convivencia estudiantil y mediación escolar (CEMES), tendra ademas tres subcomites conformados por no menos de cinco (5) integrantes detallados asf:**

- a) Subcomite de promoción de valores
- b) Subcomite de promoción de los MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos)
- c) Subcomite de promoción de la ideología de la NO Violencia como conducta de vida

**PARAGRAFO 1°:** tanto el Coordinador Como es Secretario seran elegidos para el correspondiente año escolar.

**PARAGRAFO 2°:** Por cada subcomite se nombrara un representante que los dirija en sus actividades

**B. OBJETIVOS:** Las finalidades principales de los comites de Convivencia Estudiantiles y Mediación Escolar (CEMES) seran las siguientes:

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b. Promover actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos de los niños y niñas, y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia, los valores e ideologías como la NO Violencia como conductas de vida, dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- d. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelantan las diferentes entidades municipales.
- e. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes y los que surjan entre los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Instalar mesas de mediación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, o cuando el comite lo estime conveniente con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto se designara un mediador.
- g. Levantar actas de mediación con los compromisos asumidos por las partes en la solución de sus conflictos.
- h. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

**C. FUNCIONAMIENTO:** Los comites de convivencia estudiantil y mediación escolar (CEMES), se instalaran dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar y se reuniran ordinariamente cada mes. Además, lo podran hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comite lo estimen conveniente

**Son funciones de los miembros del CEMES:**

Asistir puntualmente a todas las reuniones

Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el CEMES

Participar activamente en las reuniones del comite y los subcomites

Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

Participar en las deliberaciones con voz y voto

**Prohibiciones de los miembros del CEMES**

Revelar informaci3n sobre temas tratados dentro del comite  
 Distorsionar las decisiones tomadas en el comite y los subcomites  
 Disociar las revelaciones entre los integrantes del comite

#### **Sanciones**

El miembro del comite que incumpla sistematicamente en sus funciones y prohibiciones, sera sancionado por el mismo comite en el cual podra aplicar las siguientes sanciones:

Amonestaci3n verbal  
 Llamado de atenci3n por escrito  
 Perdida de investidura si la gravedad de la falta lo amerita.

#### **Reuniones**

Las reuniones del comite y los subcomites seran de dos clases:

Ordinarias: cada mes en fechas establecidas por el comite en pleno.

Extraordinarias: se convocan excepcionalmente por el coordinador para tratar un asunto especifico

Quorum: constituye Quorum para deliberar y decidir. Sera la mitad mas uno de los miembros siempre y cuando se vea representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

**D. DEBIDO PROCESO:** Se respeta ra el debido proceso y sera pre requisito en la soluci3n de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, la mediaci3n que realizan los Comites de Convivencia y Mediaci3n Escolar (CEMES).

**E. VIGENCIA:** El Comite de Convivencia Estudiantil y Mediaci3n Escolar ejercera sus funciones por el afio electivo escolar correspondiente, contando a partir del momento de su instalaci3n y hasta cuando se designe el nuevo comite.

El presente reglamento rige a partir de su publicaci3n y estara vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo comite de convivencia estudiantil o mediaci3n escolar (CEMES).

#### **F. INTEGRANTES:**

Representantes de grupo  
 Integrantes del comite de convivencia escolar.

**11.1.6 Artículo 592. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION DE GRADO:** El Consejo Academico acogiendo a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994 conform6 una comisi3n de evaluaci3n y promoci3n, por cada grado, integrada por un numero de tres (3) docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la instituci3n y el Rector o su delegado, quien la convoca y la preside. La finalidad de la comisi3n es definir la promoci3n de los educandos (as) y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y recuperaci3n para estudiantes que presenten dificultades.

#### **Artículo 602. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION:**

1. Participar en la planeaci3n y evaluaci3n del Proyecto Educativo Institucional, del Currfculo y del Plan de Estudios, presentando propuestas y sugerencias al Consejo Directivo, al Consejo Academico y al Rector.
2. Unificar criterios en torno a la informaci3n que se brindara a los padres de familia los dfas de entrega de informes de evaluaci3n.
3. Mantener contacto permanente, a traves de los funcionarios que tienen asiento en ellos, con los Consejos Directivo y Academico y con las diferentes instancias de la Instituci3n.



4. Programar actividades de integración profesores - estudiantes - padres de familia, garantizar la realización de las actividades programadas para la Escuela de Padres.
5. Realizar permanentemente evaluaciones en los aspectos: formativo, académico, evaluativo y disciplinario de la institución.
6. Entregar los informes respectivos al Rector del Colegio.
7. Reunirse al finalizar cada período escolar para analizar los casos de estudiantes con Desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
8. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del Colegio sobre actividades de refuerzo y recuperación.
9. Una vez analizadas las circunstancias académicas de los estudiantes (as), convocar a los padres de familia, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de recuperación y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
10. Analizar los casos de los estudiantes (as) con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
11. Comprobar si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron con los compromisos del período anterior.
12. Estudiar el caso de cada uno de los (as) estudiantes considerados para la repetición de un grado en los términos de los decretos 230 y 3055 de 2002.
13. Reunirse ordinariamente en fechas previas a la terminación de los períodos académicos para analizar la realidad académica y disciplinaria de la institución y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite y por citación del Rector o su delegado(a) quien presidirá todas las reuniones.
14. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión. Tales actas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de promoción de estudiantes.

## **12. CAPITULO VIII**

### **12.1 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

#### **12.1.1 Artículo 612. EL PERSONERO Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO:**

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

**12.1.2 Artículo 622. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grupos ofrecidos por la institución.

**Artículo 632. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Ante todo debe ser un(a) estudiante Carmelitano(a), que encarne el ideal pedagógico de la Comunidad Educativa.
2. Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
3. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
4. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.

5. Capacidad de liderazgo.
6. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
7. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.

Es competencia del tutor de grupo y coordinador respectivo analizar a los candidatos al consejo de estudiantes que cumplan este perfil y aprobar la aspiración.

**Artículo 64!!.** PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: (Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por las estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre las estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al consejo de estudiantes del grado undécimo representa a las estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

**Artículo 65!!.** FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
2. Apoyar al personero de las estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de las estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
5. Proponer reformas al manual de convivencia.
6. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Rector al menos una vez por semestre.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional,
8. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
9. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que de cuenta del proceso.
10. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
11. Su presidente será parte integrante del Comité de Convivencia Escolar

**12.1.3 Artículo 66!!.** FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
2. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

**Artículo 67!!.** DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Presentarse puntualmente a las reuniones.
2. Dedicar el tiempo requerido para desempeñar sus funciones.
3. Ser imparcial en el momento de evaluar cualquier actividad o desempeño de las personas.
4. Ser congruente en las peticiones.

5. Tener sentido de pertenencia al Colegio.
6. Considerar las opiniones de los estudiantes (as).
7. Plantear un contacto directo con el Colegio.
8. Conocer el Manual de Convivencia y su aplicaci6n.

**Articulo 68!!.** DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Libertad de expresi6n y respeto como persona.
2. Recibir apoyo por parte de todo el personal del Colegio.
3. Conocer cada uno de los comites que hacen parte del Colegio.
4. Participar en las actividades y eventos que el Plantel programa.
5. Conocer y aplicar lo estipulado en el Manual de Convivencia.

**Articulo 69!!.** ESTIMULOS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Participar en las actividades del Colegio y en eventos importantes.
2. Ser reconocido por el alumnado en general.
3. Ser reelegidos para pertenecer al Consejo de Estudiantes.

**Articulo 70!!.** ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Amonestaci6n en privado.
2. Retiro temporal de reuniones que realice el Consejo Estudiantil.
3. Privaci6n de actividades o toma de decisiones que realice el Consejo de Estudiantes.
4. Destituci6n del cargo que se le ha conferido.

**12.1.4Articulo 71!!.** PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

"El personero de los estudiantes sera un estudiante que curse el grado undecimo y estara encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constituci6n Polftica, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia" (Ley General de Educaci6n, Artfculo 28 Decreto 1860 de 1994)

El Personero de los estudiantes sera elegido dentro de los treinta (30) dfas calendarios siguientes al de la iniciaci6n de clases de un perfodo lectivo anual, para tal efecto el Rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayorfa simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**PARAGRAFO:** Se crea la figura del Vice personero, quien para todos los efectos debera cumplir con los mismos requisitos del personero y cuya funci6n sera la de reemplazar al personero en caso de ser necesario.

**Articulo 72!!.** PERFIL DEL PERSONERO

1. Destacarse en las cualidades del perfil CARMELITANO.
2. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
3. Tener fluidez verbal.
4. Tener un sobresaliente desempeo en su proceso de formaci6n integral en el ultimo ano.
5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Instituci6n.
7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales .
8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
9. Acato y respeto a los conductos regulares para la soluci6n de los conflictos.

10. Dinámica, creativa y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
11. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

**Parágrafo:** Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 73!! REQUISITOS PARA SER PERSONERO:** Un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

1. Haber cursado como mínima los dos últimos años en la institución.
2. Estar cursando el grado undécimo.
3. Presentar una propuesta de trabajo de personero.
4. No haber tenido nunca compromiso pedagógico académico y/o comportamental.

**PARAGRAFO:** El Rector delegará en el núcleo de humanidades, área de ciencias sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

**Artículo 74!! FUNCIONES DEL PERSONERO:** De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el colegio será la como funciones del Personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. Participar de la evaluación comportamental por periodo cuando los educadores o coordinador respectivo la soliciten.
4. Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con la coordinación respectiva.
5. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
6. Apoyar y promover la filosofía del colegio.
7. Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
8. Representar al colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.
9. Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
11. Demostrar sentido de pertenencia hacia la institución.
12. Respetar el nombre del colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
13. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
14. Recoger propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.
15. Ser parte integrante del Comité de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

**Artículo 75!! ESTIMULOS PARA EL PERSONERO:**

1. Acto de posesion para dar a conocer sus puntos de vista.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espfritu del estudiante Carmelitano.
3. Reconocer su labor en actos comunitarios.

**Articulo 762. REVOCATORIA DEL MANDATO:** Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) seran removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosoffa Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; asf mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento academico y/o comportamental.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es valida cuando sea consecuencia de una decision tomada por las directivas o por los estudiantes en cuyo caso debera mediar solicitud suscrita por un numero igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservara un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Una vez se produzca la remocion del cargo por decision de las directivas o por revocatoria de mandato el cargo lo asumira el estudiante que haya quedado en segundo lugar con su numero de votos.

**12.1.5 Artfculo 112. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:** De conformidad con el Artfculo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia esta conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociacion de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relacion con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mfnimo dos veces al afio por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

**12.1.6 Artfculo 782. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** La conformacion del Consejo de Padres en la Institucion educativa es de caracter obligatorio y asf debera registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Articulo 5 del Decreto 1286 de 2005

**Articulo 792. DEFINICION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres de Familia, es un organo de participacion de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participacion en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artfculo 5 Decreto 1286 de 2005)

**Articulo 802. NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO como instancia de participacion de la comunidad educativa, es un organismo de coordinacion y asesorfa para con el Rector, que coadyuva en la orientacion del colegio mediante la presentacion de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentacion legal se encuentra en la Constitucion Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educacion Nacional.

**Articulo 812. CONFORMACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres estara integrado por mfnimo un (1) y maximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La eleccion de los representantes de los padres de familia para el correspondiente afio lectivo se efectuara en reunion por grados, por mayorfa, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes despues de transcurrida la primera hora de iniciada la reunion.

**Articulo 822. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Para acceder al Consejo Padres, se tendran en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estatutos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

**PARAGRAFO:** Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

El Rector del Colegio.

El Administrador, directivo o educador, designados por El Rector del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

Los representantes de los padres de familia.

**Artículo 83!!.** **SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

**Artículo 84!!.** **VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

**Artículo 85!!.** **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con El Rector o sus delegados.

Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
8. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando El Rector del colegio omita hacerlo.

11. Tener un representante en el Comité de Convivencia Escolar

**Artículo 86!!.** PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.
4. Por agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Artículo 87!!.** CONVOCATORIA Y ELECCION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, El Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

**Artículo 88!!.** PARTICIPACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

**Artículo 89!!.** INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del colegio o su delegado.

**Artículo 90!!.** CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

**Artículo 91!!.** PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA : El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con El Rector podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

**Artículo 92!!.** REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

**Artículo 93!!.** APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA : Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

**Artículo 94!!.** REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES: El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

**Artículo 95!!.** FORMAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA: Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta

estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, garantiza la libre participacion de los miembros de la comunidad educativa en la conformacion de los consejos y en la eleccion de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la replica de practicas malas vividas en la cotidianidad.

### 13. CAPITULO IX

#### 13.1 DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

##### Artículo 96!!. PRINCIPIOS ORIENTADORES

**Funcion del Proceso Pedagógico Escolar:** Su función es pedagógica, formativa, reparadora y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

**Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una situación tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

**Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se presente una situación y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

**Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa solo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

**Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

**Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones solo serán sancionables a título de dolo o culpa.

**Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la situación y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes ya interponer el recurso de reposición sobre la decisión.



Proporcionalidad. Toda medida pedagógica debe corresponder a la gravedad de la situación cometida.

Aplicando los criterios convenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e interpretación normativa. En la aplicación del proceso pedagógico y formativo se tendrá en cuenta las normativas establecidas para tal efecto.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o cometiese e incurra en situaciones contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la Acción Correctiva: Tienen función esencialmente pedagógica, formativa y reparadora.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos pedagógicos y de convivencia.

Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

**13.1.1 Artículo 972\_ POTESTAD DISCIPLINARIA:** De conformidad con la ley 1620 de 2013 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Comité de Convivencia Escolar.

**13.1.2 Artículo 982. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** En toda acción disciplinaria académica que afecte al estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Este proceso deberá estar siempre regido por los parámetros establecidos en la ley 1620 de 2013 a ruta de atención integral para la convivencia escolar; siguiendo los principios de promoción, prevención, atención, y seguimiento, cumpliendo los protocolos establecidos para el manejo de situaciones tipo I, II, III. Teniendo presente la prevalencia y protección de los derechos del menor.

Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: "Las garantías del derecho penal son aplicables al derecho disciplinario, para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa". Sentencia 967 DE 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 99!!.** **OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:** Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas ya controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá

1. Escuchar las diferentes versiones la situación sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) situación(es), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones
5. Escuchar las diferentes versiones la situación sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
6. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
7. Evaluación y valoración de la(s) situación(es), según el presente reglamento o manual de convivencia.

**PARAGRAFO:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los "principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia"

#### **Artículo 100!!.** **DEBIDO PROCESO**

Reporte de una situación o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por un reporte de una situación formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

®Si la situación es considerada Tipo I se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el cuaderno de normalización.

®Si la situación tipo I es reiterativa, será considerada del tipo II: La coordinadora comportamental efectuará la indagación preliminar comunicará al Rector al comité de convivencia escolar la procedencia de apertura del Disciplinario.

**Apertura del Disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones del Tipo II o III que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los Progenitores :** Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer la situación presentada y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o al siguiente  *día*, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre las medias de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de convivencia e escolar:** Los miembros de este Comité analizarán el caso verificando la ocurrencia de la situación la responsabilidad del estudiante o estudiantes y aplicarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de convivencia escolar.

**Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará el Comité de Convivencia Escolar, y el Rector proyecta y firma la resolución notificándola a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

**Recurso:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición presentado dentro de las 3  *días* hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

**Suspensión del Proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o a portas de los períodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares. Si la situación así lo amerita y se establece la apertura del proceso disciplinario se le comunicará formalmente por escrito a la persona o personas a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.

En desarrollo de los lineamientos del MEN establecidos en sus directivas 3,7, Y 01, este proceso puede adelantarse hoy de manera virtual, adecuándose a las nuevas necesidades del contexto educativo, respetando siempre los intereses superiores del menor.

**13.1.3 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Artículo 1012. SITUACIONES:** Una situación es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Tipo I, II o III y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o correctivo.

Las situaciones se definen como:

1. **SITUACIONES TIPO I** Se consideran situaciones Tipo I, aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que

son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

**2. SITUACIONES TIPO II** Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar, y ciber acoso que no revistan las características de la comisión de un delito, que sean sistemáticas o repetidas, que no dañen el cuerpo o la salud física, mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. SITUACIONES TIPO III** Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

**4. SITUACIONES PROPIAS DE LA MODALIDAD DE EDUCACION EN CASA O EN LA VIRTUALIDAD** ( y situación a la que se asimila)

1. - Bullying virtual (situación tipo 2)
2. - Burlas ( situación tipo 1)
3. - Desinterés en llevar una presentación adecuada y con uniforme a las clases virtuales asistidas en casa. (Situación tipo 1)
4. - Pérdida de rutina horaria ( Situación tipo 1)
5. - Chistes inoportunos o inapropiados (situación tipo 1)
6. - Interrupciones grotescas y pasadas de tono. (situación tipo 1)
7. - Envíos de mensaje pornográficos o fuera de lugar y tono (situación tipo 1)
8. - Fraude virtual en la presentación de pruebas utilizando mensajes por chat o whatsapp (situación tipo 3)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (violación, acto sexual abusivo y proxenetismo), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 1022. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TIPO DE LAS SITUACIONES** Para la valoración de las situaciones se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia.
2. Complicidad.
3. Abuso de confianza.
4. Evasión o negación de responsabilidades.
5. Alevosía, premeditación y planeación de la situación, *aplicando el principio de proporcionalidad*
6. La edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica;
7. El contexto que rodea la comisión de la falta;
8. Las condiciones personales y familiares del alumno;
9. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
10. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción puede tener para el estudiante y su futuro educativo; y
11. la obligación del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

**Artículo 1032. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:** Se consideran como circunstancias que atenuan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la situación presentada las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la situación oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación presentada
6. El haber sido inducido a una situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Desarrollar la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
9. El haber obrado en legítima defensa o como reacción o respuesta a una agresión injustificada de un tercero.

**Artículo 104!!.** **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:** Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en la situación
2. Crear otra situación para ocultar la anterior a dar inicio a una nueva
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por su participación en una situación.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa .
9. recurrir a una situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la situación o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Incurrir en la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
14. El incumplimiento de los ACUERDOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O DE CONVIVENCIA, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.

**PARAGRAFO:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para determinar la acción correctiva, formativa y reparadora.

**Artículo 105!!.** **SITUACION TIPO I:** Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa, comportamientos que afectan la disciplina y por lo tanto serán sancionadas como manifestaciones de indisciplina de carácter esporádico, siendo resueltos de manera inmediata por el titular de grupo o en su defecto el docente encargado del grupo en el momento del hecho, el cual quedará consignado en el registro pedagógico.

**Artículo 106!!.** **SE CONSIDERAN SITUACION TIPO I:**

1. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.

2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos liturgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).
3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
4. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
5. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
6. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
7. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación disciplinaria, tanto el de diario como el de educación física.
8. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las indicaciones planteadas en el manual de convivencia escolar
9. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
10. Consumo y/o venta de alimentos no autorizados dentro del aula de clase o en actos comunitarios.
11. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
12. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
13. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
14. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
15. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios.
16. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
17. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
18. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
19. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello así como desperdiciar el agua.
20. Conversaciones, gritos, silbidos que puedan interrumpir las clases o actos comunitarios y generar desorden en la comunidad.
21. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
22. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
23. Practicar juegos violentos.
24. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
25. Incumplimiento de las normas internas tanto del grupo como del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro de los mismos.
26. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
27. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
28. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.

29. Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelaci6n en los dfas y horas fijadas por la instituci6n.
30. 30. La inasistencia a convivencias grupales, retiros espirituales o actividades programadas por la instituci6n donde se requiera la presencia de los estudiantes.
31. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorizaci6n.
32. Falta de seriedad, responsabilidad y compromiso con las actividades complementarias en las cuales esta inscrito.
33. Permanecer con el uniforme de la instituci6n en jornada contrarfa a la escolar en lugares publicos como bares, discotecas, teatros, entre otros.
34. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorizaci6n.
35. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados publicamente en la instituci6n.
36. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
37. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus companeros.
38. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducci6n de musica durante las clases o en actos oficiales de la instituci6n; igualmente, hacer uso de telefonos celulares en las mismas circunstancias.
39. Reincidir en actos de indisciplina de un perfodo a otro.
40. Intento de fraude academico.
41. Promover des6rdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la instituci6n.
42. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
43. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
44. Dar informaci6n falsa a los directivos y educadores.
45. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la instituci6n.
46. Hacerse suplantar o suplantar a un companero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o academicas.
47. 48. Denigrar de la instituci6n a traves de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
48. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedag6gicas deteriorando el buen nombre de la instituci6n.
49. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representaci6n del mismo.
50. Promover y realizar actos de rebeldfa, impidiendo con ello la realizaci6n normal de las actividades.
51. Portar material pornografico dentro de las instalaciones de la instituci6n.
52. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la instituci6n.
53. Arrojar sustancias olorosas o t6xicas a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
54. Tener actitudes, gestos, comportamientos er6ticos de caracter ffsico o verbal, dentro de la instituci6n.
55. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el panico colectivo.
56. Hacer uso de los sistemas de comunicaci6n del colegio en contravfa de los principios formativos de la instituci6n.

57. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los simbolos religiosos, patrios y de identificaci6n del colegio.
58. Todo acto contra la moral, la filosofia del colegio, la ley y las buenas costumbres.
59. Impedir con violencia o sin ella la ejecuci6n del manual de convivencia o de las actividades programadas.
60. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
61. Desacatar las instrucciones y 6rdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la instituci6n. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
62. Hacer mal uso del software academico y la pagina institucional.
63. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o companeros ya sea dentro o fuera del plantel.
64. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la instituci6n o demas actividades externas en representaci6n del colegio.
65. Publicar escritos an6nimos en contra de la instituci6n, profesores o companeros.
66. Crear panico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
67. Insubordinaci6n y falta grave de respeto a la autoridad en forma reiterada, ofensa de palabra y/o de hecho a docentes y/o administrativos.
68. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorizaci6n.
69. Realizaci6n de actividades relacionadas con fen6menos como el satanismo, la hechiceria, practicas magicas u otras contrarias a la filosofia Institucional.
70. Mala utilizaci6n del servicio de Internet, como es el caso de visitar paginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornografica, violentas, satanicas, etc.), Colocar fotografias propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o er6ticas. Hacer circular informaci6n de ese tipo a otras personas.
71. Participar en la elaboraci6n de paginas peyorativas alusivas a la instituci6n educativa.
72. Participar o provocar rinas dentro y fuera de la instituci6n.
73. Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, si y solo si la agresi6n verbal no conlleva amenazas, ni es en publico.
74. Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1075 de 2015. Art 38 paragrafo 3b).
75. Manifestar irrespeto frente a las diferencias sexuales, etnicas, culturales, religiosas y socioecon6micas.
76. Planear y/o ejecutar y/o apoyar bromas que afecten la integridad personal de cualquier persona de la comunidad institucional. (Aplicar el "tortugazo", esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus companeros).

**Paragrafo 1:** El reporte de tres situaciones escritas de tipo I en la hoja de vida, constituye una Situaci6n de tipo II.

**Paragrafo 2:** el registro y analisis de las situaciones sera consignado en el observador del estudiante por parte del padre rector o el coordinador o el director del grupo o del docente que haya presenciado la situaci6n en que incurri6 el educando Estos registros deben ser corroborados con la firma de los implicados (docentes, estudiantes; si el estudiante se negara a firmar, el monitor o el consejero disciplinario de los estudiantes, actuara como testigo y procedera a firmar.

**Artkulo 1072: SITUACION TIPO II** Se entiende por situaci6n tipo II aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de caracter general y particular de la instituci6n educativa son conductas



de agresión como el Bullying, Cyberbullying que no son delito, pero son repetidas y sistemáticas. Estas situaciones deben ser resueltas por el coordinador de convivencia.

#### **Artículo 108!!. SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II**

1. Acumular situaciones reincidentes o diferentes del tipo I
2. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
3. Amenazar y/o atentar contra la honra de alguna persona de la institución por medio de mensajes y/o fotos por internet (cyberbullying).
4. Acosar, agredir, de manera física a verbal en forma continuada a otro miembro de la comunidad educativa. (Bullying).
5. La agresión física, el atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin generar incapacidad médica legal.

**PARAGRAFO 1.** Todas estas situaciones tipo II deben consignarse en la hoja de vida del estudiante y darse a conocer a la familia. Respetando siempre el debido proceso.

**PARAGRAFO 2.** LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 5 de este Artículo o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares a joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte a su propietario.

**Artículo 109!!. SITUACION TIPO III** Se entiende por situación tipo III, toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana. Deben ser resueltas por el comité de convivencia escolar, quien sugerirá las medidas pedagógicas y el señor rector realizará la resolución rectoral correspondiente.

#### **Artículo 1102. SE CONSIDERARÁN SITUACIONES TIPO III**

1. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, con los que se pueda atentar contra la integridad física de las demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7)
2. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución, sustancias alucinógenas, psicotrópicas a que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
3. Tener relaciones sexuales con menor de 14 años, y si es con mayor de 14 años siempre y cuando sea en forma violenta, o abusiva, dentro de la institución o en desarrollo de las actividades organizadas por la misma, aun por fuera de las instalaciones del Colegio.
4. El fraude comprobado en evaluaciones y /a trabajos escritos.
5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
6. La extorsión, atraco, secuestro, delincuencia en general, dentro y fuera de la institución .
7. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios a expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Porte y uso de armas de fuego, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
9. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, si genera incapacidad médica legal.

10. Dano a archivos, adulteraci6n de informaci6n y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
11. Sustracci6n, alteraci6n o falsificaci6n de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
12. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la instituci6n como informaci6n sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
13. Conformer o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la instituci6n con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
14. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Estallar petardos, papeletas, f6sforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
16. Atentar contra equipos de laboratorio, sala de sistemas, muebles y enseres del establecimiento en forma reiterada y con mala intenci6n.
17. Atentar contra el patrimonio cultural y ecol6gico dentro y fuera del colegio.
18. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o econ6mico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Portar o distribuir propaganda subversiva.
20. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, libretas de calificaciones de profesores, extraer pruebas academicas u otros documentos.
21. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el c6digo penal colombiano.
22. Secuestro o sicariato, prostituci6n, corrupci6n de menores
23. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a traves de la Internet, del celular, volantes an6nimos o cualquier otro medio.
24. Cualquier conducta tipificada como delito en el C6digo Penal colombiano, salvo por delitos politicos o culposos.
25. Causar daños a la planta ffsica y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estetica.

**PARAGRAFO 1.** En las situaciones tipo III, los correctivos o medidas que aplique el colegio no eximen al educando de la responsabilidad penal o civil y cuando se presenten situaciones tipo III, el colegio pondra en conocimiento a las autoridades competentes, para que ellas tambien apliquen los correctivos correspondientes

**PARAGRAFO 2.** Cuando el comite de convivencia escolar, lo crea conveniente, podra solicitar a la autoridad competente un registro pedag6gico. Para descubrir si algun estudiante porta cualquier tipo de objeto o material prohibido por la instituci6n.

**Articulo 1112.** Las Estrategias formativas y correctivos se aplicaran de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la situaci6n teniendo en consideraci6n los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podran ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o correctivos en un mismo evento:

**1. AMONESTACION VERBAL:** Dialogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situaci6n tipo I. Se dejara constancia del dialogo en el cuaderno de normalizaci6n. Se busca modificar su comportamiento. Si la amonestaci6n verbal no produce efecto, se aplicara una acci6n pedag6gica o de servicio social, acorde con la situaci6n cometida. Si el estudiante incumple el convenio señalado (dentro del termino señalado o acordado: dfa, semana, mes) y reincide en la situaci6n, se elaborara una amonestaci6n por escrito en el cuaderno de normalizaci6n.

**2. AMONESTACION ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las situaciones tipo I y II. Por la reiteración en alguna de las situaciones tipo I. Una tercera amonestación escrita por situación tipo I, y se le citará al acudiente. De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una de las establecidas en el presente manual. Cuando existan situaciones reincidentes Tipo I. El estudiante redactará lo ocurrido según su versión y le entregará al coordinador(a).

**3. NOTIFICACION A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Precede cuando el estudiante acumule en el cuaderno de normalización dos (2) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una acción correctiva en situaciones tipo I, II, III.

Debido proceso: El coordinador y/o el titular de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita del proceso disciplinario, y contará con la firma del coordinador y/o, el tutor de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante. Finalmente, el caso es analizado por el rector, quien decide la estrategia formativa que se debe seguir, la cual debe ser informada personalmente a la familia por el rector o el coordinador. Si se considera que la estrategia formativa debe ser la desescolarización del estudiante, se debe revisar el proceso con el comité de convivencia escolar, para que sea este el que tome la decisión correspondiente o asuma una estrategia formativa distinta. A la reunión con el consejo directivo puede asistir como invitado el asesor(a) jurídico(a) de la institución de acuerdo a la complejidad del proceso disciplinario. Se levantará un acta firmada por el presidente y la secretaria con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión. Si la recomendación del comité de convivencia escolar es la cancelación de la matrícula, el rector del colegio podrá hacer una de las dos cosas:

1. Dialogar con los padres y/o acudiente del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Expedir la resolución rectoral motivada en la cual se resuelve aplicar la sanción de la cancelación de matrícula y retiro del colegio del estudiante

**4. RETENCION DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán entregados al Rector, este los devolverá a los padres de familia con previa citación, acudientes o a las respectivas autoridades

**5. PROHIBICION DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso que la situación tipo II o III sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.

**6. ACCIONES DE REIVINDICACION Y REPARACION DE LA SITUACION.** Procederán para las situaciones I, II Y III. Cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**7. NO INVITACION A LA CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES** En caso de que el estudiante desescolarizado o haya incurrido en situaciones tipo III del grado 11, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaría Académica del Colegio y no participarán en eventos institucionales.

**8. ANULACION DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será bajo.

**9. INTERVENCION:** Para evitar la vulneracion de los derechos de los educandos antes de tomar los correctivos establecidos en los numerales 10 y 16 del presente articulo se desarrollara un proceso de intervencion desde el comite de convivencia escolar y resolucion rectoral debidamente fundamentado y evidenciado con el fin que el estudiante modifique los comportamientos inadecuados. Si dicho proceso no alcanza el objetivo perseguido se aplicaran los correctivos establecidos en dichos numerales.

**10. SUSPENSIÓN:** Para el caso de que se aplique la suspension de un estudiante por cualquier numero de dfas, los educadores elaboraran talleres, segun el horario de clases del dfa de la desescolarizacion y los entregaran a la coordinacion respectiva, asf mismo el coordinador entregara conjuntamente con un taller formativo. De acuerdo a la situacion cometida y una vez cumplida la suspension, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinacion respectiva, quien los entregara a los educadores, ante quienes debera el estudiante presentar su sustentacion.

La valoracion de la convivencia escolar para el perfodo sera afectada por esta causa.

1. **Suspension de uno (1) a tres (3) días:** En el caso de incurrir en situaciones tipo I repetitivas y persistentes. El comite de convivencia escolar con resolucion rectoral, podra decidir la suspension de un estudiante de uno (1) a tres (3) dfas, Se realizara notificacion a la familia.
2. **Suspension de cuatro (4) a ocho (8) días:** En el caso de que el estudiante cometa situaciones Tipo II se podra desescolarizar por cuatro (4) dfas, de manera que este pueda realizar sus trabajos academicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia. Este proceso debe ser consignado y firmado en la hoja de vida del estudiante, por medio de una Resolucion Rectoral.
3. **Suspension de ocho (8) a quince (15) días:** En el caso de que el estudiante cometa situaciones tipos III podra ser desescolarizado por ocho (8) dfas hasta maximo quince (15) dfas de manera que realice sus trabajos academicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia.

En los casos de suspension el estudiante sera confiado a sus padres o acudientes, los que velaran responsablemente para que el cumpla con la sancion y con las actividades academicas que le sean asignadas durante la misma. Estas actividades consistiran en talleres formativos elaborados por los docentes de acuerdo a la situacion cometida por el estudiante. Una vez cumplida la suspension, el estudiante debe presentarse con los talleres al coordinador, quien a vez lo entregara a los docentes ante quien le recibira la sustentacion de los mismos. De la desescolarizacion establecida para las situaciones tipo III se dejara constancia escrita en la hoja de vida, acompafiada con copia de la Resolucion Rectoral. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificacion de la Resolucion Rectoral que impone la sancion, se dejara constancia de ello por escrito y se les notificara la decision enviando copia de la Resolucion Rectoral por correo certificado. Si durante el periodo de suspension se realizan evaluaciones orales o escritas, la nota de las mismas sera la mnima (1.0). La valoracion de la convivencia escolar para el periodo sera insuficiente. Para aquellos estudiantes que cometan situaciones tipo III en el transcurso del cuarto periodo del afio escolar, podra concederseles el beneficio de la desescolarizacion para que concluyan las actividades academicas y terminadas estas, no se les renovara la matricula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes en cada una de las areas academicas y/o asignaturas al finalizar la jornada y presentarlas desarrolladas segun que cronograma que asigne la institucion.

**11. JORNADA DE REFLEXION Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignaran trabajos formativos especiales de acuerdo con el tipo de situacion cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollara a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio,

una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejara constancia escrita en la hoja de vida del estudiante

**12. SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podra ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

**13. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, se sugiere que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional. El costo de dichos programas y asistencia profesional, debera ser asumido en su totalidad por los padres o acudientes del estudiante.

**14. CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL:** El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que las educandos y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

1. Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
2. Educandos que se promueven con áreas deficientes o insuficientes.
3. Educandos que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.

Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:

El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluara cada período académico por parte del Comité de Normalización o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Si al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podra recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

**15. MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se utiliza cuando el Rector considera que la situación permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estara acompañado de la suscripción de Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato sera motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

**16. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podra ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones tipo II o en una o varias situaciones tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el came estudiantil. (Ver debido proceso)

**17. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberan asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**18. PERDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONOMICO:** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio economico, podra ser sancionado con la suspension del mismo coma consecuencia de un proceso disciplinario.

**PARAGRAFO:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicacion de sanciones : La educacion es un derecho-deber, por tanto, nose vulnera el derecho a la educacion por sanciones al mal rendimiento academico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). Nose vulnera el derecho a la educacion por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro delCodigo de la Infancia y la

Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del colegio, debera elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**Articulo 112!!.** **INFORMACION AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO:** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotaran en el siguiente orden:

1. Informacion mediante comunicacion telefonica: Debe realizarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en la hoja de vida de quien efectuó la llamada fecha y hora y quien respondió la misma.
2. Informacion mediante comunicacion escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
3. informacion mediante sistema institucional: se utilizará la plataforma o el correo interno

**Articulo 113!!.** **NOTIFICACION DE RESOLUCIONES:**

- a) Notificación Personal: La notificación personal se hará por secretaria leyendo integralmente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga o que obtenga una copia de la misma.
- b) Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

**Articulo 114!!.** **INTERPOSICION DE RECURSOS:** En todo proceso disciplinario o academico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposicion de recursos.

**Articulo 115!!.** **RECURSO DE REPOSICION:** Contra la Resolución que imponga sancion solo procederá el recurso de reposicion, el cual tiene como finalidad la manifestacion de los elementos o pruebas que desvirtuen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sancion o la violacion al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

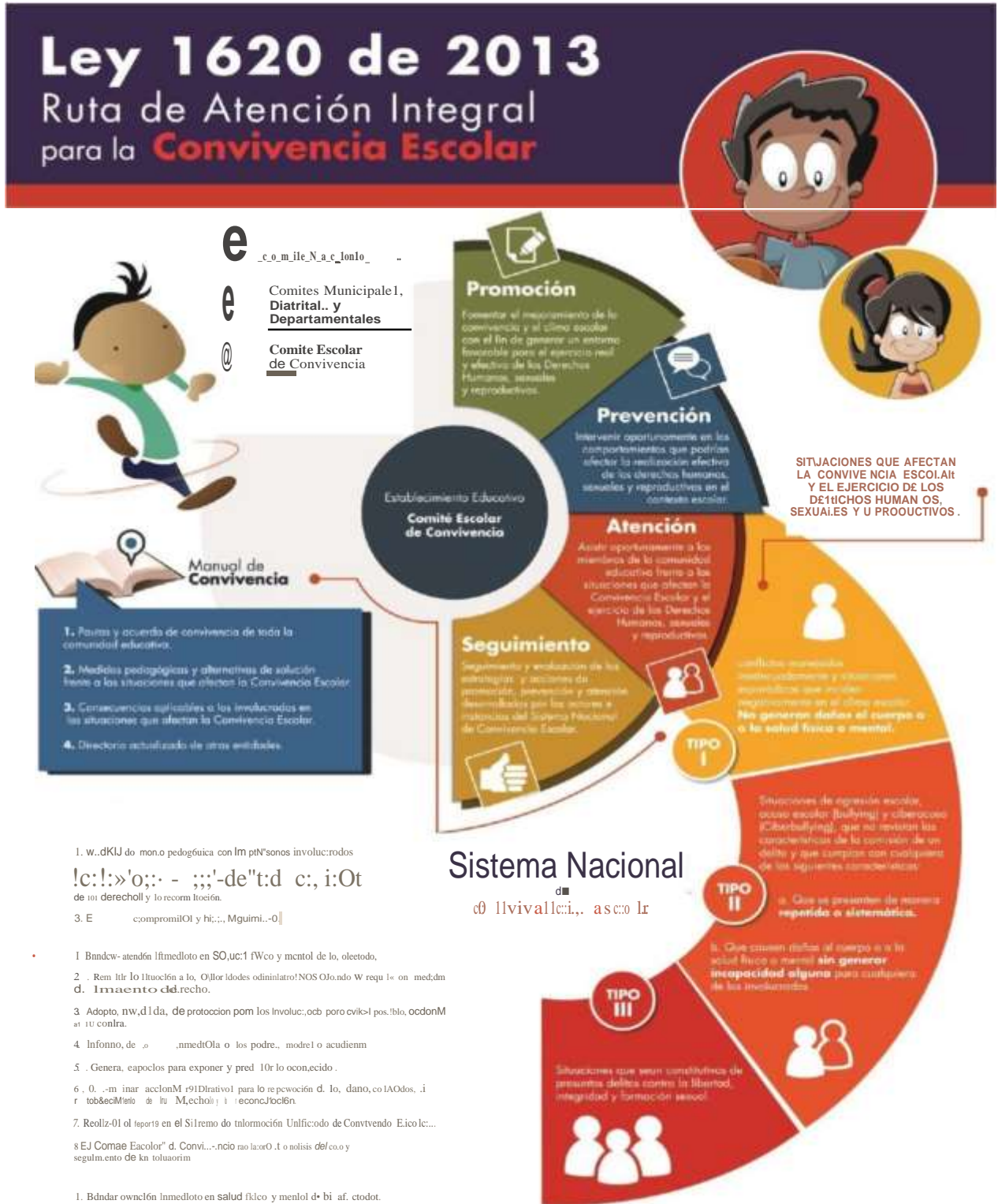
De no presentarse recurso de reposicion la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**Artículo 116. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICION:**

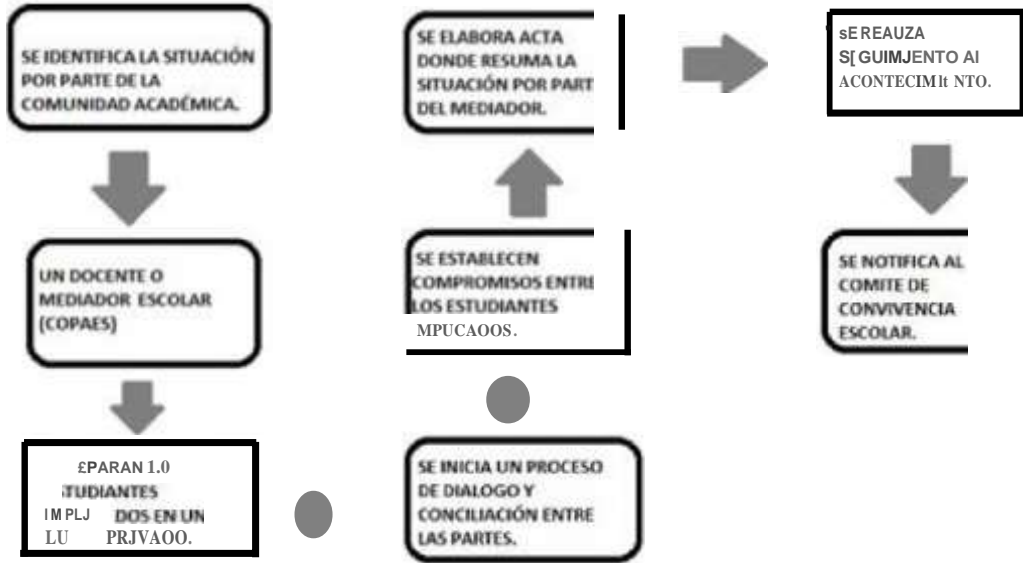
1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Artículo 117° Ley 1620 de 2013 Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

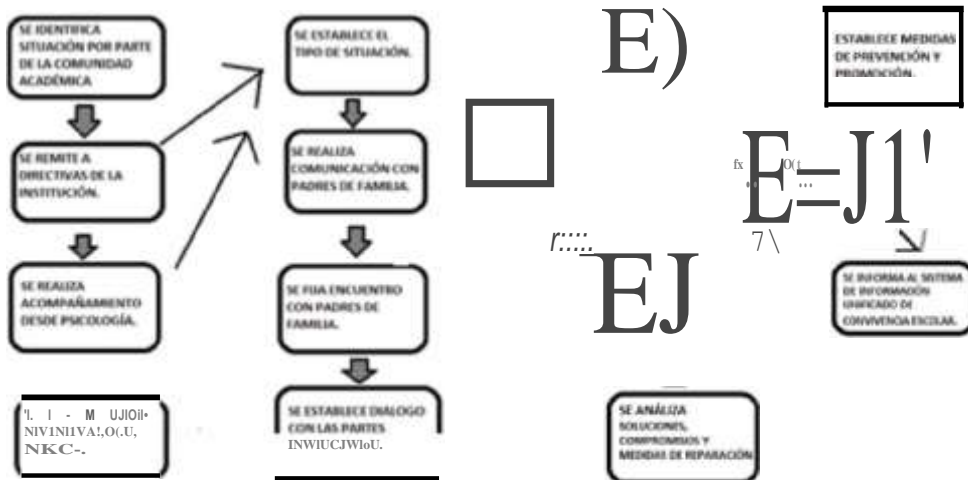




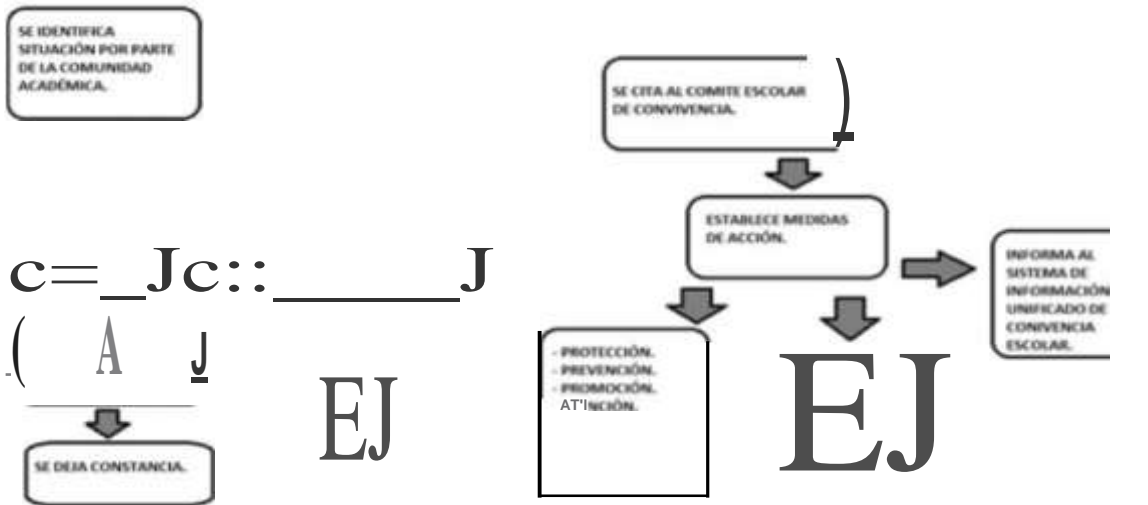
SITUACION TIPO I



SITUACION TIPO 11



SITUACION TIPO 111



Artículo 118° PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL (CODIGO FUSCIA): La prevención y acción frente al Abuso Sexual a Menores es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El ambiente escolar en el que se forman los estudiantes debe ser sano y seguro, de modo que garantice su integridad física y psicológica.

### RUTA DE ATENCION ANTE POSIBLE ABUSO



## 14. CAPITULO X

### 14.1 EVALUACION Y PROMOCION

#### 14.1.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

## FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales para la evaluación: El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: "El reglamento interno de la institución establecera las condiciones de permanencia del estudiante en la institución ". Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. El decreto 1290 deroga los decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de su implementación. El modelo evaluativo establecido por la Institución rige a partir del inicio del año escolar 2009-2010.

## FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS

La I.E Colegio Parroquial Carmelitano, concibe la evaluación como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cualitativo y continuo relacionado con los principios que orienta la actividad pedagógica, que promueve la investigación y la formación para el trabajo a través de valores que permitan el desarrollo humano. Se presenta en múltiples y diversas experiencias de aprendizaje para determinar los niveles de desempeños de los estudiantes, consolidar y validar el Buen Trato, La Excelencia Académica y El Proyecto de Vida. Del mismo modo, se consideran los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Es un medio esencial para detectar las dificultades y reorientar la enseñanza con la implementación de estrategias de mejoramiento. La evaluación se vincula directamente con la formación en capacidades humanas y competencias.

### 14.1.2.2 Artículo 117!!. Concepto de evaluación

La evaluación es una acción permanente, continua, sistemática e integral, por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo seguimiento que permita determinar que avances ha alcanzado con relación a las Competencias y estándares básicos de cada área y asignatura, que conocimientos ha adquirido y hasta que punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado

### Artículo 118!!. Propósitos de la evaluación:

Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Es indispensable que cada uno de los maestros se concientice de la importancia de conocer los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje que todos los seres humanos tenemos. No podemos seguir actuando dentro de las clases, como si todos aprendieran de la misma forma, desconociendo los avances en los procesos cognitivos y las dimensiones del ser humano.
2. Valorar los avances en la adquisición y aplicación del conocimiento.
3. Valorar el alcance de los logros definidos en el Plan de Estudios.
4. Determinar la aprobación o no de los(as) estudiantes en cada grado.
5. Estimular la apropiación y profundización de competencias, valores y actitudes
6. Propiciar en los estudiantes el desarrollo de sus competencias, capacidades y habilidades.
7. Proporcionar información básica que contribuya a la identificación de las limitaciones y dificultades para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.

Dicho de otra manera, es formar personas intelectualmente bien preparadas, pero con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y el de las demás y que ponga en práctica su capacidad para su desarrollo profesional. Esto se refiere a la evaluación formativa.

8. Suministrar información que permita diseñar e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
9. Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
10. Proporcionar a las docentes información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
11. Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, unas prácticas permanentes.
12. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución, la actualización permanente de su Plan de Estudios y para el ajuste e implementación de planes de mejoramiento institucional. Es indispensable realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
13. Determinar el nivel de alcance de logros y la promoción de las estudiantes en cada grado.

#### 14.1.3 Artículo 119!!. Momento de los Procesos de la Evaluación

Cada proceso y área establece dos tipos de logros:

- El primero, es el logro del área por grado que corresponde a lo que se espera que el (la) estudiante alcance al finalizar el año escolar. La obtención del logro lleva implícito el que haya alcanzado el logro del área en las áreas anteriores.
- El segundo, corresponde a aquellos indicadores de logros que se establecen en cada período académico, ambos serán dados a conocer al inicio de este por el(a) educador(a) a los(as) estudiantes.

En Preescolar los logros responden al desarrollo de los procesos de las dimensiones. El informe en el Preescolar es de carácter descriptivo-explicativo, atendiendo al desarrollo de los procesos de las dimensiones socio-afectiva, comunicativas, matrices, estética, cognitiva, espiritual.

El proceso de aprendizaje de las estudiantes se evaluará de manera integral, a través de los siguientes procesos:

1. **Cognitivo:** Acciones que evidencian el desempeño en las competencias referidas a la comprensión de los conocimientos básicos, a través del examen de período por competencias.
2. **Procedimental:** todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados (Participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, exámenes cortos, evaluaciones escritas, orales, producción textual). Son todas las acciones que llevan al estudiante a la adquisición del conocimiento.
3. **Actitudinal:** Hace referencia a los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la institución.

Valoración de los Períodos:

PERIODOS	CUATRO
VALORACION POR PERIODO	25%
COMPONENTES	COGNITIVO 30% PROCEDIMENTAL 50% ACTITUDINAL 20%

**PARAGRAFO 1:** Para cada uno de los procesos evaluados en todas las áreas se establece un valor porcentual para cada período, así:

- Cognitivo: 30%
- Procedimental: 50%
- Actitudinal: 20%

#### **DERECHOS Y DEBERES EN LOS PROCESOS DE EVALUACION**

El decreto 1290 del 16 de abril de 2009 establece los siguientes derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia:

#### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

El estudiante del Colegio Parroquial Carmelitano, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Conocer los procesos de evaluación acordados por la comunidad evaluativa (documento esencial del Sistema Institucional de Evaluación)
- b. Ser informado a tiempo sobre el lugar, el contenido, la metodología, los criterios y el tipo de evaluación que se aplicará.
- c. Ser informado a tiempo sobre la fecha, lugar, el contenido, la metodología, los criterios y el tipo de evaluación que se aplicará.
- d. Ser formado en los desempeños: saber, pensar, hacer, innovar y ser.
- e. Acceder a explicaciones claras, comprensibles, con respeto y paciencia.
- f. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y de interacción social.
- g. Recibir asesoría y acompañamiento por parte de los docentes para propiciar el aprendizaje significativo.
- h. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y las solicitudes presentadas con respecto a estas.
- i. Acceder a la información necesaria para el excelente desarrollo de sus evaluaciones.
- j. Recibir una evaluación (prueba escrita, oral, gúf-taller o tarea) con criterios claros, con preguntas acordes con el grado y con el estudiado en clase.
- k. Recibir atención respetuosa por su docente en todas las reclamaciones académicas de cualquier tipo de conflicto.
- l. Recibir oportunamente una justa retroalimentación del resultado de sus pruebas escritas, orales e interactivas.

#### **DEBERES DEL ESTUDIANTE:**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con las normas, indicaciones y exigencias establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación, el Manual de Convivencia escolar y el PEI.

- b. Cumplir con lo dispuesto en las procesos de evaluación.
- c. Atender todas las recomendaciones que se le hacen para asegurar excelentes resultados en sus evaluaciones.
- d. Realizar con eficacia los diversos compromisos que exigen: interactuar con el saber, pensar, hacer, innovar y ser.
- e. Dedicarse al estudio con disciplina y paciencia.
- f. Atender las recomendaciones que su docente haga durante el proceso de evaluación.
- g. Cumplir con los compromisos académicos y convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- h. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- i. Cumplir con las recomendaciones que su docente hace en lo académico, proceso de evaluación, criterios de evaluación o cualquier indicación y exigencia de convivencia.
- j. Resolver las diversas pruebas siguiendo con respeto las instrucciones.
- k. Demostrar respeto y atención ante las observaciones de su docente.

#### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia del Colegio Parroquial Carmelita no tienen los siguientes derechos:

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- a. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- b. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- c. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- d. Ser atendidos con respeto y amabilidad.
- e. Conocer los procesos de evaluación que se desarrollan con sus hijos: concepto, criterios, procedimientos, herramientas, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- f. Ser informado a tiempo sobre los diversos procesos académicos y de evaluación que se desarrollan en la institución educativa.
- g. Recibir información, atención, respeto y obediencia de sus hijos.
- h. Ser atendido con respeto, inclusión y amabilidad en todas las reclamaciones que realice.
- i. Recibir a tiempo, una respuesta o solución ante cualquier inquietud, incomodidad o reclamaciones.
- j. Entorno escolar modalidad en casa

#### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Visitar el colegio, con la mejor actitud y disposición.
- b. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- c. Acompañar y hacerse responsable del proceso de formación de sus hijos.
- d. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- e. Analizar los informes periódicos de evaluación y generar acciones de mejoramiento.
- f. Cumplir a cabalidad los compromisos pactados desde cualquier dependencia escolar (académico, convivencial, psicorientación).
- g. Revisar la plataforma institucional frecuentemente, teniendo en cuenta que es el mecanismo de comunicación y notificación de actividades escolares, esta se constituye en un instrumento de seguimiento al desempeño escolar.
- h. Cumplir con profesionalismo los procesos académicos y de evaluación.
- i. Realizar sus reclamaciones a los directivos, personal administrativo y docentes con respeto y amabilidad.

#### **14.1.4 Artículo 120° Finalidades de la Evaluación.**

Se tienen establecidas las siguientes finalidades de la evaluación.

Preparar a los(as) estudiantes para leer los múltiples códigos, lógicas, lenguajes y navegar en la complejidad de la cultura actual.

Preparar a los(as) estudiantes para interactuar y construir el patrimonio cultural, con capacidad de apertura, de diálogo, de confrontación y de integración personal y social.

Preparar a los(as) estudiantes para el mejoramiento continuo.

Preparar a los(as) estudiantes ya los maestros para mejorar los procesos de aprendizaje y enseñanza, así como para comprender y resignificar las competencias, valores, comportamientos y actitudes que cruzan el currículo.

Diagnosticar los estados de las dimensiones del desarrollo humano de los(as) estudiantes y pronosticar sus tendencias.

Mejorar el éxito del proceso educativo.

Proporcionar información para orientar la propuesta educativa.

Obtener información para tomar decisiones académicas, administrativas o laborales.

Promover, certificar o acreditar a los (as) Estudiantes.

Orientar y mejorar la calidad de la educación.

#### **14.1.5 Artículo 121. Tipos de Evaluación**

Los tipos de evaluación que se realizan en la comunidad educativa son: 1) evaluaciones escritas. 2) evaluaciones orales y 3) evaluaciones interactivas. En el diseño de las preguntas de estos tipos de evaluación se aplican dos tipos de paradigmas de evaluación: a) convergente y b) divergente.

1. La Evaluación debe abarcar:

Todos los procesos del desarrollo humano que están integrados en el Proyecto Educativo Institucional.

Los avances que el estudiante va manifestando en forma observable, en la formación integral que pretende el Colegio,

Los logros alcanzados y las competencias adquiridas según lo prescribe el plan de estudios. Y que se dieron a conocer a los(as) estudiantes al comienzo de cada periodo o del año.

La Participación, desarrollo y desempeño en los proyectos pedagógicos de cada área.

2. Evaluar traduce interpretar los indicadores de logro, valorar las actitudes y comportamientos del estudiante, leer los comportamientos, las pistas, los rasgos, las evidencias desde una concepción pedagógica y teniendo en cuenta el desarrollo emocional y social. Este proceso se hará teniendo en cuenta la participación en las actividades lúdicas, deportivas, culturales, religiosas y académicas que planea el Colegio.

#### 14.1.6 Artículo 1202. Criterios de evaluación

En la práctica evaluativa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Para evaluar un aprendizaje, el maestro parte de situaciones que le permiten abordar en forma teórica y práctica, el manejo de los saberes previos y el nivel de comprensión de conocimientos en el proceso.
2. En todas las áreas, la modalidad de evaluaciones por competencias que aborden el uso del conocimiento, el manejo de situaciones nuevas y de las TICs.
3. Cuando el estudiante representa al Colegio, municipio, Departamento o País en actividades académicas, deportivas y culturales que lo ausentan de clase, debe tener una autorización previa de la rectoría que lo habilite para presentar compromisos académicos.
4. El estudiante que se ausente de clase por motivos personales, sin autorización de la institución, o sin que medie constancia médica de incapacidad, asume las faltas de asistencia y pierde el derecho a presentar los compromisos escolares desarrollados en este lapso de tiempo.
5. Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase, debe presentar constancia médica emitida por EPS o médico particular en copia original de su ausencia, inmediatamente se reintegre al colegio con visto bueno de la coordinación, como requisito para ponerse a paz y salvo con los compromisos académicos.
6. En caso de inasistencia, el estudiante tendrá derecho a presentar las evaluaciones, trabajos o tareas, que se realizaron en su ausencia, solamente en caso de enfermedad (acreditada con constancia médica, calamidad doméstica, o cuando medie autorización escrita del Rector. En todos los casos, el estudiante deberá presentar la respectiva excusa acompañada de los trabajos, el mismo día que se reintegre al colegio.

#### 14.1.7 Artículo 1212. Criterios de promoción al grado siguiente.



1. Promoción del estudiante al Grado siguiente: Un estudiante será promovido al grado siguiente, cuando este obtenga nivel de desempeño Básico, Alto y/o Superior en todas las Áreas Obligatorias y/o fundamentales (notas superiores o iguales a tres con cinco 3,5).
2. Cumplir y aprobar en fecha programada por la institución dentro de su calendario escolar. Las actividades de recuperación propuestas en el plan de apoyo, para los casos de bajo desempeño en 1 o 2 áreas al finalizar el año escolar.
3. Los estudiantes del grado 11Q deben superar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas del plan de estudios.
4. En todos los casos, los estudiantes tienen que haber asistido a un mínimo del 80% de las actividades escolares.

**Parágrafo 1:** Para optar al título de bachiller se debe cumplir: con todos los requerimientos académicos, haber aprobado todas las áreas con una nota igual o superior a 3.5; acreditar certificado de cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio tal como se estructura en el manual de convivencia en cumplimiento de la resolución 4210; acreditar cumplimiento de la ley 107 en relación al estudio de constitución política (SO horas). Los estudiantes del grado 11Q deben presentar prueba SABER.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes del nivel de preescolar serán evaluados en atención a la normatividad vigente.

#### **14.1.8 Artículo 1212. Promoción anticipada de grado**

- Solicitud del interesado por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, especificando los motivos y argumentando su petición
- Haber cumplido el 25% del ciclo académico programado para ese grado.
- Haber alcanzado un Desempeño Superior (4,6 a 5,00) en cada una de las áreas o asignaturas (para el caso de estudiantes de IQ a IOQ),
- Mostrar espíritu investigativo e interés, que lo llevan a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.

Cumplir y aceptar las condiciones para el caso.

**Aceptación.** Previo estudio de la solicitud presentada por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procederá a la consideración de la misma. Para ello emitirá el acta correspondiente.

**Acta de aceptación** por parte de los padres de familia y/o acudiente del educando.

**Contenidos.** Los derroteros que se seguirán estarán referidos a los temas, trabajos y actividades correspondientes en cada una de las áreas, previstas en el Plan de Estudios para dicho grado.

**Responsables.** Serán responsables de la evaluación cada uno de los educadores titulares del área del respectivo grado, más un miembro de la Comisión de Evaluación y Promoción, que se designe para el caso. Los que a su vez harán de jurado, remitiendo el informe final al Consejo Académico.

**Tiempo.** Solo podrá hacerse promoción anticipada durante la primera semana del segundo periodo académico.

**Reconocimiento.** El resultado satisfactorio en cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios, se registrará en la Hoja de Vida del educando y académicamente tendrá los mismos efectos de quienes terminan reglamentariamente.

#### **14.1.9 Artículo 125!!!: Criterios para la obtención del título de bachiller.**

Un estudiante puede obtener el título que lo acredita como Bachiller cuando:

1. Esta debidamente matriculado
2. Cumpie con mínimo el 80% de la intensidad del Plan de Estudios prevista para el grado 11°.
3. Aprueba todas las áreas del plan de estudios

4. Cumple con 80 horas de Servicio Social
5. Cumple con 50 horas de Estudios Constitucionales.
6. Se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la institución.
7. No tiene sanción vigente
8. Presentó las Pruebas SABER 11

**Parágrafo 1:** El derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia pública, como estímulo para el estudiante, lo determina el Consejo Directivo, teniendo presente los procesos académicos y comportamentales que evidencien el perfil carmelitano del estudiante. El título de Bachiller Académico, se recibirá en ceremonia de graduación previa invitación expresa del Rector, en el lugar, fecha y hora establecida por la institución.

#### **14.1.10 Artículo 1262. Criterios para la reprobación**

Un estudiante reprueba el grado en los siguientes casos:

1. Si deja de asistir a por lo menos el 20% de las actividades académicas programadas en el año lectivo.
2. Si obtiene valoración final inferior a 3,5 - DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas.
3. Si cumplido el proceso de recuperación de 1 o 2 áreas, al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene valoración final inferior a 3,5 o menos (Desempeño Bajo).

#### **14.1.11 Artículo 127° Estrategias de Apoyo**

1. **Estrategias de apoyo en cada periodo:** Son actividades dirigidas a estudiantes que se realizan durante el año lectivo, de manera especial en la semana nueve de cada periodo y su valoración máxima será de 3.5.
2. **Estrategia de apoyo al finalizar el año escolar,** en los casos de estudiantes que tienen valoración final de su desempeño inferior a 3,5 o menos, en una o dos áreas. Se realizan en las fechas establecidas por la institución.

#### **14.1.12 Artículo 1282. Escala de valoración institucional.**

#### **14.1.13 VALORACION DE LAS AREAS.**

1. La valoración final de cada área considerará el nivel de desempeño alcanzado en cada periodo, en relación con los indicadores de desempeño esperados formulados en el PEI, para cada uno de los grados, como requisitos básicos de promoción al grado siguiente.
2. Además de las diversas estrategias de evaluación, en cada periodo se realizará una prueba de periodo por competencias.
3. En la última semana de cada periodo se realizarán acciones (diferenciales) de apoyo, para el mejoramiento del estudiante que presenta dificultades (Estrategia de apoyo).
4. Al finalizar el periodo, se emitirá un concepto valorativo final que incluya también la valoración de los procesos de refuerzo.

**14.1.14 Artículo 1292. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia:** En cada periodo académico los padres de familia y estudiantes recibirán un informe de los procesos académicos de los educandos, dejando constancia en los diferentes instrumentos utilizados en la institución.

En el informe del cuarto periodo se incluye el informe final que contiene la identificación, las áreas y su respectiva valoración con números y la homologación con la escala nacional.

**14.1.15 Articulo 1302.** El Registro Escolar e Informes de Evaluación: El Colegio Carmelitano mantendra actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, ademas de las datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

Cada educador(a) lleva un registro del proceso evaluativo de su asignatura. En el consigna la descripción y la valoración del proceso alcanzado par cada estudiante durante el periodo academico. Al finalizar el periodo academico, el (la) educador(a) debe informar a cada uno de los(as) estudiantes la obtención o no de las logros

Al finalizar cada uno de las cuatro periodos del año escolar, las padres de familia o acudientes recibiran un informe escrito de evaluación en el que se de cuenta de las avances de los(as) educandos(as) en el proceso formativo en cada una de las areas. Este debera incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las areas, y establecera recomendaciones y estrategias para mejorar.

El informe del cuarto periodo incluire una evaluación integral del rendimiento del educando para cada area durante todo el año. Esta evaluación tendra que tener en cuenta el cumplimiento par parte del educando de las compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los informes a las padres de familia tendran la siguiente estructura:

Datos de Identificación, Areas del plan de estudios, Descripción de Fortalezas, debilidades en cada una de las areas del plan de estudios, Concepto numerico y descripción del desempeño del estudiante de acuerdo con la escala Nacional, Informe de la asistencia durante el periodo y acumulado.

En las informes de las estudiantes de preescolar, se toma coma base el fundamento descriptivo y se desarrolla a partir de la observación de las avances de las ninos y las ninas en cada una de sus dimensiones.

En las informes de las estudiantes que estan en el PIAR, se realizara una plantilla especial.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	DESCRIPCION CUANTITATIVA PE I A S O	DESCRIPCION CUALITATNA
0 I	. a : a G f: o ii o ll 8 a: bl	11.:s el esrudiante que supera <i>los</i> elementos fumamemales de acuenlo con <i>los</i> andares basicos, en su proceso se observa que va mas alla de lo esperado, sobresaliendo en su desempeio on respecto al grupo. L Alcanza todos <i>los</i> logros propuestos, sin actividades complememarias. 2. No tiene faltaS de asistencia, y aun teniendalas, presenta excusas justificadas por la autcridad competente segun el aso, sin que su proceso de aprendizaje se "a mermado. - No presenta difichudes en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las pc.,onas de la canunidad educativa. 4. Desarrolla actividades cnriculares que exceden <i>las</i> exigencias esperadas. 5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. K,. Participa en <i>las</i> acti,idades cuaiculares y extracurriculares. 7 Valora y promueve autooomamente su propio desarrollo.
0 -	ii o o : 2 -8 l: a 9, 9 ll r	11.:s el esrudiante que dcuestra la apropiacion klc los clementos fundamentales de acuerdo Kon los estandares basicos para continuar suproceso de aprendizaje. L Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias. 2 Tiene fahas de asistencia jnstificadas. - Reconoce y supera sus diticultades de comportamiento. 14 Desarrolla acti,idades cnriadares especificas. 5. Manifiesta sentido de pertenencia con la Instrucion 6 Se pronrucvc con ayuda de! docemc y siguc un ritn>J de trabajo

ESEMPEÑO BÁSICO	Su promedio en calificación De 3.5 a 3.99	<p>Es el estudiante que alcanza los elementos mínimos de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje.</p> <p>Presenta dificultades en el proceso, las cuales supera mediante la aplicación de estrategias de mejoramiento.</p> <p>Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.</p> <p>Presenta fallas de asistencia, justificada e injustificada.</p> <p>Presenta dificultades de comportamiento.</p> <p>Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.</p> <p>Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.</p> <p>Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.</p>
ESEMPEÑO BAJO	Su promoción en calificación es de 1.0 a 3.49	<p>Es el estudiante que no alcanza los elementos mínimos de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje, aun con la aplicación de estrategias de Mejoramiento.</p> <p>No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.</p> <p>Presenta fallas de asistencia injustificadas.</p> <p>Presenta dificultades de comportamiento.</p> <p>No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</p> <p>No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.</p> <p>No alcanza el logro establecido por el área por no presentar y/o no desarrollar las instancias verificadoras señaladas.</p>

#### 14.1.16 Artículo 1312. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Existen diferentes estrategias de valoración integral en los desempeños de los estudiantes que tienen que ver con las estrategias de aprendizaje y de enseñanza, que garanticen un mejor proceso en el desarrollo cognitivo, personal y social de cada estudiante. Entre ellas el Colegio Carmelita no acoge las siguientes:

- Las actitudes del estudiante durante el desarrollo de los procesos para acceder a los aprendizajes.
- La participación activa durante las clases y actividades complementarias.
- La forma como manifiesta sus estados emocionales.
- La manera como planea, organiza, ejecuta y proyecta sus aprendizajes.
- La presentación personal y uso del uniforme.
- El cumplimiento con las tareas asignadas y compromisos académicos según los parámetros establecidos por la institución.
- La orientación que da a las potencialidades que posee.
- La manera de comunicarse con sus compañeros y maestros.
- La forma de solicitar, adecuada y oportunamente, las explicaciones y aclaraciones necesarias.
- El respeto a los compañeros y al profesor, siguiendo las orientaciones dadas, sin alterar el normal desarrollo de las actividades por incumplimiento o indisciplina.
- La distribución del tiempo disponible mediante un horario personal, y la organización de un diario de actividades que contemple las diversas necesidades y planes de estudio.
- La adquisición de hábitos de lectura y técnicas de investigación.
- El dominio de técnicas de estudio que hagan su esfuerzo consciente y gratificante.
- La utilización, en forma adecuada, de textos y materiales necesarios para consulta, estudio y realización de trabajos.
- La presentación adecuada y oportuna de las actividades, trabajos y tareas; según las normas establecidas por la institución.
- La ejecución de todas las evaluaciones, en el horario asignado, con letra legible.
- La solicitud de asesoría oportuna, en forma concreta, relacionada con asignaturas o temas en las que presente dificultad o no alcance el logro de los propósitos.

La comunicaci6n respetuosa, ante los factores individuales o ambientales que puedan estar afectando el rendimiento escolar, siguiendo el conducto regular.

Frente a la evaluaci6n, el Colegio Carmelitano establece un dialogo permanente con el estudiante, padres de familia y equipo interdisciplinario de profesionales que intervienen en el proceso educativo. Recurre a estrategias de intervenci6n como: diseo de estrategias para prevenir e intervenir sobre las dificultades y potencialidades de los estudiantes. Solicita el acompaamiento permanente de la familia y el apoyo comprometido en las estrategias de intervenci6n.

El acompaamiento del padre de familia al proceso educativo, el cual debe efectuarse hasta tanto el estudiante tenga la responsabilidad formada frente a cada una de las dimensiones del proceso.

La evaluaci6n diagn6stica realizada al final de cada aao escolar de cada estudiante y de cada docente, la cual se constituirá en un insumo de trabajo para el aao lectivo siguiente.

#### **14.1.17 Artículo 1322. Otras disposiciones academicas especiales:**

La valoraci6n que se haga de las instancias afectadas por fraude sera de UNO (1.0).

Para aquellas areas que tienen dos o mas asignaturas, cuando no se alcance el logro en una de ellas, el (la) estudiante debe realizar la actividad de refuerzo pertinente en dicha asignatura, así haya ganado el logro del area. Este requisito es indispensable para continuar en la Instituci6n.

#### **14.1.18 Artículo 1332. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeios de los estudiantes durante el aao escolar.**

La continuidad en el seguimiento fortalece en los estudiantes habitos de estudio y compromiso en su proceso de formaci6n integral, para fortalecer su proyecto de vida se cuentan con las siguientes acciones:

Evaluaci6n continua y permanente en las actividades de los procesos de clase.

Aplicaci6n de evaluaciones institucionales programadas desde la Coordinaci6n Académica .

Aplicaci6n de Pruebas por competencias al finalizar cada uno de los cuatro periodos academicos (tres diseñadas por la instituci6n y la otra por empresa externa).

Comunicar por medio de cuatro Informes Parciales al padre de familia sobre el desempeño del estudiante

(en el intermedio de cada periodo académico).

Informar al padre de familia sobre el desempeño del estudiante al terminar cada periodo académico por medio de la entrega del Boletín de Calificaciones.

Formulaci6n y seguimiento periódico de los Compromisos Pedag6gicos Academicos y/o Comportamentales.

Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Diseo y seguimiento de Plan de Apoyo para los estudiantes con dificultades en el proceso académico.

Participaci6n en cursos de profundizaci6n y nivelaci6n acordados con los padres de familia.

Apoyo y acompaamiento de los estudiantes desde la Direcci6n de Grupo, Coordinaci6n, Capellanfa, Psicorientaci6n y Rectorfa.

Remisi6n a especialistas acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.

#### **14.1.19 Artículo 1342. Autoevaluaci6n de los estudiantes.**

La autoevaluación es una herramienta pedagógica que permite al estudiante el reconocimiento de *sí* mismo frente a las fortalezas y debilidades en el proceso formativo, contribuyendo significativamente con el crecimiento personal y el Proyecto de Vida; además fortalece la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo en las actitudes, compromisos y comportamientos, enfocados en el desarrollo integral.

#### **14.1.20 0 Articulo 1352. Autoevaluación en las áreas.**

La Autoevaluación desde cada una de las áreas se implementa al terminar cada uno de los periodos académicos, como un espacio para que los estudiantes realicen una reflexión de su desempeño en el proceso,

por medio de una pauta unificada para todas las áreas. El proceso de la autoevaluación genera una calificación que se asigna en el proceso de Actitudes y Valores; dicha calificación puede ser modificada a través de la orientación del docente, cuando el estudiante no está siendo objetivo en su evaluación.

#### **COMPONENTE COGNITIVO**

1. Preparo responsablemente las pruebas o evaluaciones obteniendo buenos resultados.
2. Planeo, organizo, ejecuto y proyecto acertadamente mis aprendizajes

#### **COMPONENTE PROCEDIMENTAL**

1. Me concentro en las actividades académicas, participo en clase, respeto y promuevo la participación de los demás.
2. Cumpló cabalmente con tareas, lecciones, consultas e investigaciones asignadas de acuerdo con el plan de estudio
3. Realizo consultas previas e investigaciones frente a los núcleos temáticos
4. Organizo acertadamente trabajos y consultas teniendo en cuenta las competencias básicas

#### **COMPONENTE ACTITUDINAL**

1. Participo en forma eficiente en las actividades escolares.
2. Colaboro para que en las clases se respire un ambiente tranquilo que fortalezca el proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Doy un trato digno a los libros, útiles de mis compañeros.
4. Doy una persona con la cual puedo trabajar en grupo, soy tolerante y practico los valores institucionales.

#### **14.1.21 Articulo 1362 Estrategia de apoyo de periodo**

Para los(as) estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los logros durante el periodo, Los maestros diseñarán unos planes y/o estrategias de apoyo, que permitan superar las debilidades durante el periodo.

#### **14.1.22 Articulo 1372\_ Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes al finalizar el año escolar.**

Los(as) estudiantes que al finalizar el respectivo grado terminen con insuficiencias o deficiencias en una (1) o dos (2) áreas, deben presentar una evaluación en las fechas indicadas por la Coordinación Académica.

El Colegio Carmelitano acoge la estrategia de los planes especiales de apoyo y actividades de nivelación, bajo la siguiente concepción:

Como de la evaluación permanente, cada estudiante tiene el derecho y el deber de realizar los planes especiales de apoyo, asignados por la Comisión de Evaluación y Promoción de las estudiantes en todos los grados.

Estas actividades son un derecho de los(as) estudiantes cuyo propósito es alcanzar el logro, una vez se ha identificado la dificultad que les llevó a no alcanzarlo. Por tal razón, se requiere que quien acceda a los planes especiales de apoyo realice un trabajo serio y comprometido que le permita, junto con su educador(a), además de detectar la dificultad, alcanzar el logro.

**Parágrafo 1:** Para tener derecho a los planes especiales de apoyo se requiere haber cumplido con las siguientes deberes:

Presentar las respectivas habilidades (tareas, trabajos, consultas, entre otros), en el tiempo previsto y de acuerdo con las indicaciones dadas por cada educador(a).

Aprovechar el tiempo asignado en clase para el trabajo individual demostrando respeto por el trabajo de los demás.

Tener excusa válida debidamente certificada por la autoridad competente según el caso.

**Parágrafo 2.** Para velar por la calidad académica del Colegio y siguiendo las orientaciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los(as) estudiantes tendrán derecho a realizar los siguientes planes especiales de apoyo:

**14.1.23 Artículo 138!!.** Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos del avance en la formación.

Es primordial garantizar el seguimiento, el control y la aplicación del sistema institucional de evaluación para parte de todos, implementando acciones claras y concretas que permitan un seguimiento y una adecuada calidad de la evaluación. Para verificar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación se implementan las siguientes acciones:

Toda estudiante que considere que ha sido mal evaluado por el(a) docente, presentará reclamación dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le fue entregado la evaluación. En caso de no llegar a un acuerdo con el(a) docente en cuanto a la calificación, podrá apelar ante las instancias jerárquicas establecidas en el SIEE. El estudiante deberá conservar intactos los pruebas escritas, trabajos, tareas y en fin, todo documento que respalde su progreso académico, durante el curso correspondiente, para ser presentado como prueba en caso de reclamo.

Un estudiante y/o padre de familia que considere que se ha faltado al debido proceso para parte de un docente, coordinador u otros podrá presentar su queja a reclamo de acuerdo a los mecanismos previstos para tal fin.

La coordinación reportará al final de cada período académico, a través de una ficha de desempeño por docente, el comportamiento de cada uno de los siguientes indicadores de desempeño: Trato a estudiantes por parte de docentes, acompañamiento de docentes en el aula de clase, acompañamiento de docentes durante los descansos, atención del docente a las inquietudes de los estudiantes, atención del docente a las inquietudes de los padres de familia, quejas y reclamos por docente, solución de situaciones por parte de cada docente, orden y disciplina en el aula de clase del docente, puntualidad del docente para iniciar las clases, oportunidad en la devolución de evaluaciones y trabajos, cumplimiento por parte del docente de las políticas evaluativas, exclusión por parte del docente de los estudiantes durante los procesos de clase, seguimiento del docente a la asistencia de los estudiantes, reporte de uniformes y dificultades de comportamiento, estado de orden y limpieza del aula de clase durante toda la jornada escolar, estado de conservación de muebles e inmuebles

bajo el cuidado del docente, oportunidad en la entrega de papelería y elaboración de registros, entre otros.

La coordinación realizará seguimiento semanal a la planilla de control de seguimiento académico a fin de verificar la continuidad del proceso de evaluación y garantizar a los estudiantes que los resultados evaluativos sean devueltos por los docentes dentro de los ocho días siguientes a la fecha de aplicación, evitando la sobresaturación de actividades al final del período.

La Rectoría y coordinación programarán al finalizar cada período académico una charla con cada uno de los grados, a fin de analizar las dificultades presentadas y/o estimular los buenos desempeños, programar conferencias que promuevan el desarrollo de las competencias, hacer reconocimientos verbales y/o escritos, etc. En caso de considerarse necesario se exigirá la presencia de los padres de familia durante el encuentro.

La Rectoría adelantará las acciones correctivas en los casos reportados por la coordinación, los estudiantes y padres de familia, a la luz del Reglamento Interno de Trabajo y las normas y leyes bajo las cuales se debe ejercer la profesión docente en la institución.

La Rectoría promoverá la creación de la Comisión de Seguimiento de los Procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes, conformado por el Rector, coordinador y el Director de Grupo por cada una de las jornadas.

La rectoría garantizará la contratación de personal docente idóneo a la luz de la reglamentación legal vigente.

La Rectoría garantizará el reemplazo de una docente cuando presente incapacidad de la E.P.S. por un período superior a una semana.

Los docentes estudiarán y se apropiarán de la legislación relacionada con la evaluación escolar, participarán en la formulación y elaboración del SIEE, Socializarán el SIEE con estudiantes y padres de familia, definirán en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE, participarán activamente en las comisiones conformadas en el SIEE, Aplicarán el SIEE en su trabajo de aula y presentarán a las directivas evidencias de ello.

Los coordinadores realizarán seguimiento a los planes de área de manera permanente, direccionarán las comisiones conformadas en el SIEE.

## MOMENTOS PEDAGOGICOS

### PRE- JARDIN - JARDIN - TRANSICION

	LUNES A JUEVES	VIERNES
<b>ORIENTACION GRUPAL</b>	7:00 AM - 7:30 AM	8:00 AM - 8:20 AM
<b>11 HORA</b>	7:30 AM - 8:30 AM	8:20 AM - 9:00 AM
<b>21 HORA</b>	8:30 AM - 9:30 AM	9:00 AM - 9:40 AM
<b>DESCANSO</b>	9:30 AM - 10:00 AM	9:40 AM - 10:20 AM
<b>3ª HORA</b>	10:00 AM - 11:00 AM	10:20 AM - 11:00 AM
<b>41 HORA</b>	11:00 AM - 12:00 M	11:00 AM - 11:40 AM
<b>DESCANSO</b>	12:00 M - 12:30 PM	11:40 AM - 12:20 PM
<b>51 HORA</b>	12:30 PM - 1:30 PM	12:20 PM - 1:00 PM





DIMENSION COGNITIVA		4	4	4												
TECNOLOGIA E INFORMATICA		1	1	1												
EMPRENDIMIENTO		1	1	1												
DIMENSION ETICA		2	2	2												

AREAS	ASIGNATURAS	PR	J	TR	12	22	32	42	52	62	72	82	92	102	112
DIMENSION ESPIRITUAL (ACTITUDINAL y VALORATIVA)		2	2	2											
MATEMATICAS					5	5	5	5	5	6	6	6	6	5	5
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION y CATEDRA DE LA PAZ	Civica y urbanidad				1	1	1	1	1	1	1	1	1		
					4	4	4	4	4	5	5	5	5	3	3
CIENCIAS POLITICAS y ECONOMICAS														1	1
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	Biologfa				4	4	4	4	4	5	5	5	5	2	2

	Química													3	3
	Física													3	3
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS	Lengua Castellana				5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Inglés				4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
TECNOLOGIA INFORMATICA					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EMPREDIMIENTO					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. RELIGIOSA					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. ARTISTICA Y CULTURAL	Artística				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. FISICA RECREACION Y DEPORTES	Educación física				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ED. ETICA Y VALORES					1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
FILOSOFIA														2	2
	TOTAL HORAS	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35

**PROYECTO**

ED. PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMO., LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD,  
EL COOPERATIVISMO, LA FORMACION DE LOS VALORES HUMANOS

PROTECCION DEL AMBIENTE

EDUCACION SEXUAL Y PREVENCION INTEGRAL A LA DROGADICCION

**AREA RESPONSABLE**

CIENCIAS SOCIALES

CIENCIAS NATURALES - TECN. E  
INFORMATICA

ETICA Y VALORES- ED. RELIGIOSA

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACION Y EL DEPORTE HABITOS SALUDABLES	ED. FISICA, RECREACION Y DEPORTES
SEGURIDAD VIAL	PREESCOLAR Y ED. ARTISTICA
COMPRESION LECTORA	HUMANIDADES
RAZONAMIENTO LOGICO-MATEMATICO	MATEMATICAS
FINANCIERO	TECNOLOGIA E INFORMATICA
CONSTITUCION Y DEMOCRACIA (50 horas)	CIENCIAS SOCIALES
CATEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS	ED. ARTISTICA
CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS	CIENCIAS SOCIALES

## 15. CAPITULO XI

### 15.1 LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

**Artículo 139!!.** El Colegio Carmelitano llevara el registro de todas sus actuaciones en los siguientes libros y documentos:

**15.1.1 OBSERVADOR DE GRUPO:** Se lleva uno por grupo. Registra el comportamiento de los estudiantes individualmente. Es diligenciado por los profesores. En él se anotan las faltas o el incumplimiento de los deberes. También se anotan aspectos positivos o sobresalientes de los estudiantes en desarrollo de las clases o actividades realizadas. Debe llevar la firma del docente que hace la observación y del estudiante o la alumna que la recibe.

**15.1.2 FICHA DE SEGUIMIENTO:** Registra el comportamiento individual de cada estudiante, es diligenciado por el director de grupo y se da a conocer a los padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo o por semestre según lo decida la institución.

**15.1.3 REGISTRO DE ASISTENCIA:** En él se registra las faltas de asistencia de los estudiantes en cada asignatura. Son diligenciadas por los docentes quienes se encargan de pasar el informe a coordinación y en la planilla de periodo a secretaria.

**15.1.4 REGISTRO DE LLEGADAS TARDE:** En él se registra las llegadas tarde del estudiante, es diligenciado por el coordinador o los directores de grupo, según el consolidado del proyecto de vida institucional donde existirá un aparte destinado para ello.

## 16. CAPITULO XII

### 16.1 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

**Artículo 140!!.** **REGLAMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:** El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 102 y 112 al trabajo